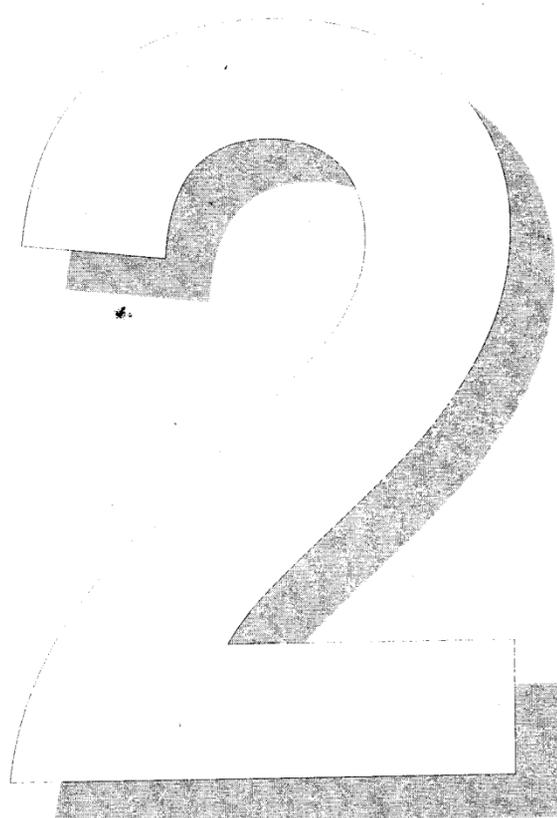


# MEDIDAS CAUTELARES



Señor:  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**  
 E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO**  
**DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE**  
**DEMANDADA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**

LUCIA AURORA MOJICA PARRA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, decretar las siguientes Medidas Cautelares Preventivas sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del (los) demandado(a)(os), denuncia que hago bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

**MEDIDAS CAUTELARES**

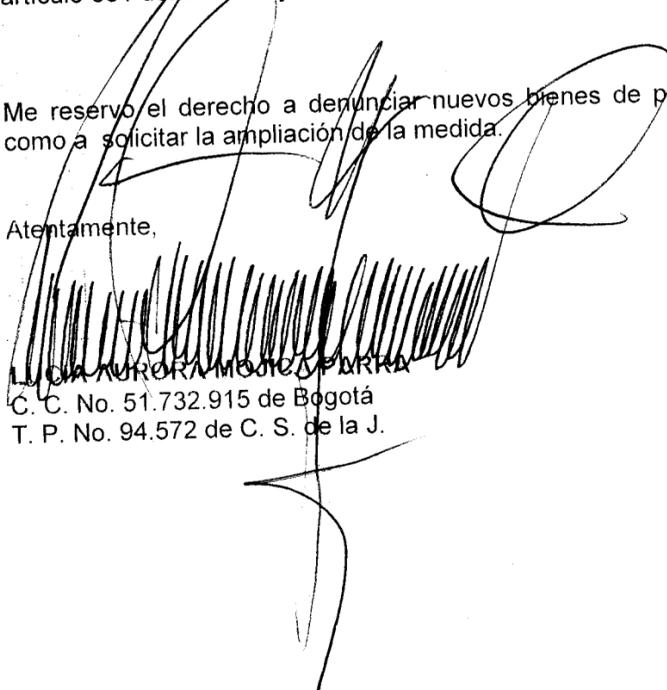
**PRIMERA.** - Solicito se decrete el Embargo y posterior Secuestro del vehículo de propiedad de la demandada **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, con C. C. No. 80.051.185, y con las siguientes características: AUTOMOVIL PEUGEOT 206 XLINE, color NEGRO ONIX PASTEL, modelo 2007, de placas BZJ-246, matriculado en BOGOTÁ, cuyas demás especificaciones y características obran en el certificado de tradición respectivo.

Solicito oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de BOGOTÁ, para que inscriban en el registro correspondiente la medida aquí solicitada.

**SEGUNDA.** - El embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular el demandado **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, con C. C. No. 80.051.185, en cuentas bancarias corriente o de ahorros ó en Certificados de Depósito en los siguientes bancos en la ciudad de Bogotá: BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCOLOMBIA; BANCO CORPBANCA; BANCO DE OCCIDENTE;; BANCO DE BOGOTÁ, CITIBANK, BANCO AV VILLAS; BANCO DAVIVIENDA; BANCO COLPATRIA. Sirvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos de crédito, ordenando a sus gerentes o a quien haga sus veces, consignar a órdenes del despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C. P. C. y 1.387 del C. Co.

Me reservo el derecho a denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado, así como a solicitar la ampliación de la medida.

Atentamente,

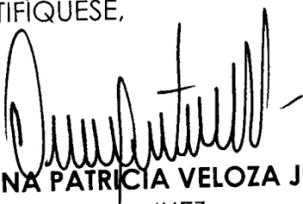
  
 LUCIA AURORA MOJICA PARRA  
 C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
 T. P. No. 94.572 de C. S. de la J.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C. Treinta y uno (31) de mayo de dos mil Trece (2013)

RAD: 2013-0875

Previamente a decretar las mediadas cautelares solicitada, preste caución por la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

  
**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ**  
JUEZ  
(2)

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No 51 hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.  
\_\_\_\_\_  
FLOR MARINA CHACON MORENO  
Secretario



SEGUROS ALFA S.A.  
 NIT: 860031979-8  
 Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5  
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL  
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

3

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0063164 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/DPTO		
SUCURSAL	Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.		
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA
EXPED.	2013/07/04	DESDE	2013/07/04	HASTA	/ /
				FECHA LIMITE	AÑO MES DIA
				PAGO	2013/08/03
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.			NIT/C.C.	890300279 C.I.U.U. 0010
DIRECCION	CARRERA 13 NO.27-47 P.8	TEL.	2972000	CIUDAD	BOGOTA D.C.
AFIANZADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.			NIT/C.C.	890300279
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO				NIT/C.C. 80051185	
ASEGURADO : WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO					
APODERADO : LUCIA AURORA MOJICA PARRA C.C.51732915					
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :				JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
SUMA ASEGURADA TOTAL				\$250.000,00	
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST. EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$15.000,00	\$2.300,00	\$2.768,00	\$20.068,00
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA		
					\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO OCCIDENTE NIT:890.300.279-4 CONTRA:

WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO  
 RADICADO/PROCESO:2013/00875

OBLIGACION:7220092201  
 7220092201

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

\*\*\* EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL \*\*\*  
 \*\*\* SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. \*\*\*

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435733 EXT. 14454 FAX: 7475338 EXT. 14456  
 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN  
 RESOLUCIÓN 2509 DIC 2009

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201307040000

ASEGURADO



SEGUROS ALFA S.A.  
NIT: 860031979-8  
AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5  
BOGOTA D. C.

4

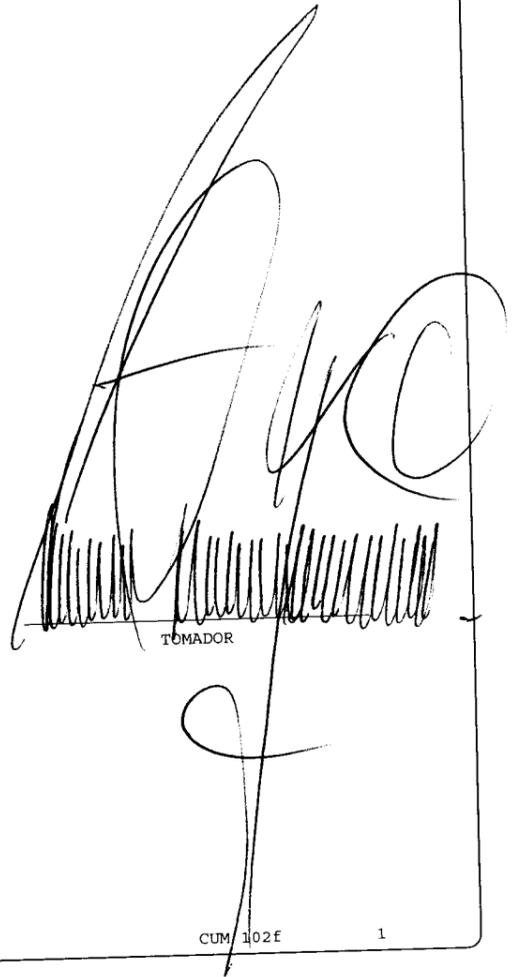
SEGUROS ALFA S.A.  
CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0063164 00 000 EXPEDIDA 04 DE JULIO DE 2013  
CUYO AFIANZADO ES: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:  
HA SIDO PAGADA SEGÚN FACTURA NO.02 0063164 00 000 POR VALOR DE \$ 20.068,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013

SEGUROS ALFA S.A.

  
AUTORIZADA

  
TOMADOR

Señor:  
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

3f

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

LUCIA AURORA MOJICA PARRA, apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al despacho que allego la póliza judicial conforme a lo ordenado por su despacho con el fin de continuar con el trámite del referido proceso.

Del señor Juez, atentamente,

LUCIA AURORA MOJICA PARRA  
CC. 51.732.915. de Bogotá  
T. P. 94.572 del C. S. de la J.

1

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2013 Al Despacho de la señora Juez con escrito solicitando decretar medida cautelar, allega póliza judicial

Sírvase Proveer,

*FM*  
**FLOR MARINA CHACÓN MORENO**  
SECRETARIA

  
República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Judicial  
Magistrado Director del Despacho Judicial  
de Bogotá  
**30 AGO 2013**  
Fecha \_\_\_\_\_  
Despacho \_\_\_\_\_  
Enrolado(a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C. Treinta (30) de Agosto de dos mil Trece (2013)

RAD: 2013-0875

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

1. Decretar el embargo del vehículo de placa BZJ-246 denunciado como de propiedad del demandado WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO.

Librese oficio con destino a la Secretaría de Movilidad correspondiente, comunicándole la medida y para que se sirva registrar el embargo en el historial del vehículo y envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su captura y posterior secuestro.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.051.185 posea en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros de los bancos señalados en el No. 2 del escrito cautelar visible a folio 1 de este cuaderno.

Librense oficios con destino a los gerentes de dichas entidades crediticias comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso.

Limítese la medida de cada una de las anteriores a la suma de \$3.750.000.

NOTIFÍQUESE.



**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**  
JUEZ

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No <u>90</u> hoy <u>24 SEP 2013</u> a las <u>8:00 A.M.</u>
FLOR MARINA CHACON MORENO Secretario



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA, D. C.**  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

**OFICIO CIRCULAR No. 4884**  
01 de noviembre de 2013

Señor  
**GERENTE**  
**BANCO** \_\_\_\_\_ **Y/O**

**CORPORACION** \_\_\_\_\_  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de **TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas **CORRIENTES** y de **AHORROS**, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta **No. 110012041016** y acusar recibo del presente.

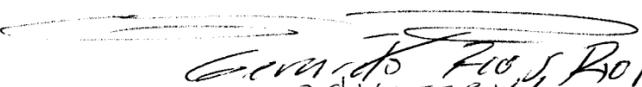
Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

**HUGO HERNÁN Puentes ROJAS**  
**SECRETARIO**

LASV

  
Gerardo Rojas Rojas  
86041.533 VLL  
23-07-14



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 01 DE 2013

Of. 4885

Señores  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: *BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4*  
CONTRA: *WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185*

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo automotor de placa **BZJ-246** denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
SECRETARIO

Lasv

*Cervantes Pineda Rojas*  
*80041535*  
*23-01-14*



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO AV VILLAS Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

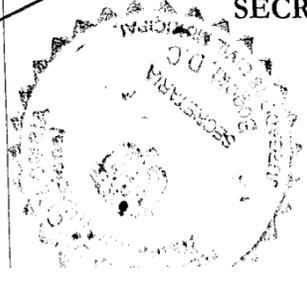
Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO DAVIVIENDA Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

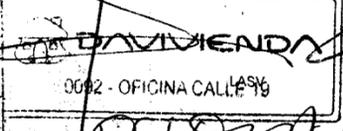
Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

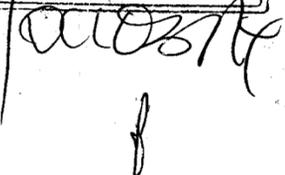
Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO

  
DAVIVIENDA  
0002 - OFICINA CALLES 96







Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CREDENCIAL**  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7º. TEL. 3410964



**OFICIO CIRCULAR No. 4884**  
01 de noviembre de 2013

Señor  
**GERENTE**  
**BANCO OCCIDENTE Y/O**

**CORPORACION** \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de **TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas **CORRIENTES** y de **AHORROS**, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041016** y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
**SECRETARIO**  


LASV

*f*



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO Bosota Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

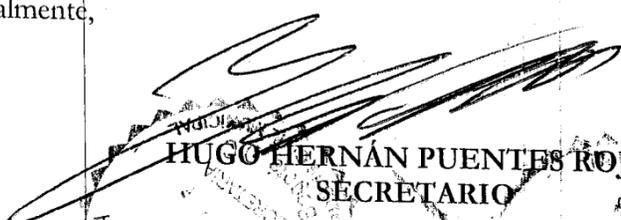
La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV

**Banco de Bogotá**  
OFICINA AVENIDA 19-035  
RECIBIDO POR: Am/62  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO BANCOLOMBIA Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

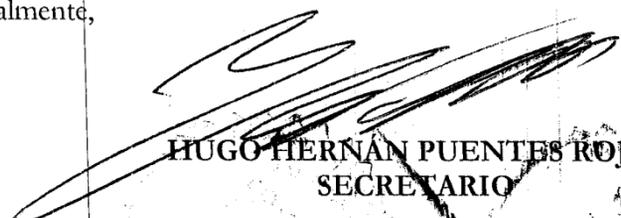
La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

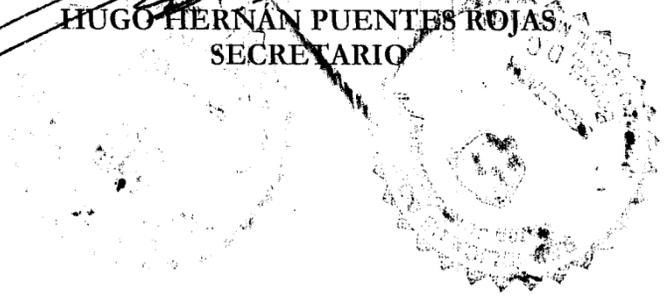
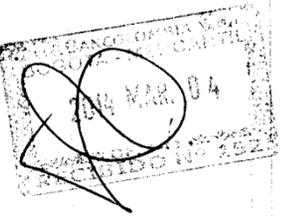
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Cordialmente,



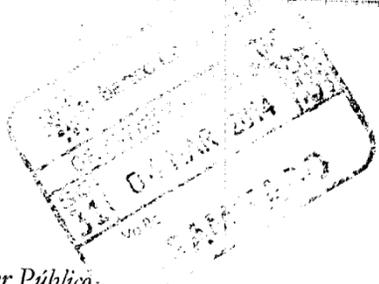
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964



OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO CASA SOCIAL Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

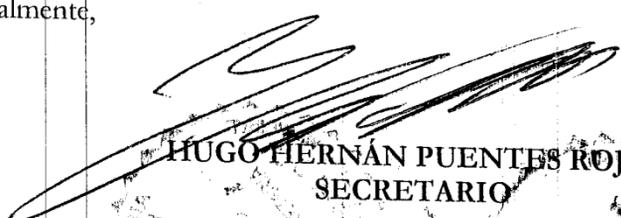
La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO POPULAR Y/O  
CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

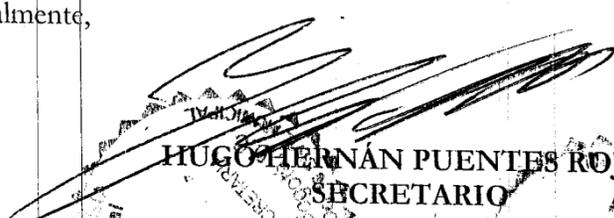
La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

**OFICIO CIRCULAR No. 4884**  
01 de noviembre de 2013

Señor  
**GERENTE**  
**BANCO CORBASSA Y/O**  
**CORPORACION**  
Ciudad



REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: *BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4*  
CONTRA: *WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185*

Comunico a Uds., que por auto de **TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas **CORRIENTES** y de **AHORROS**, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041016** y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
**SECRETARIO**

LASV

**citi**  
RECIBIDO  
SUCURSAL CENTRO  
2014 MAR. 04  
Hora: 9:37  
Inicial: Q



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

**OFICIO CIRCULAR No. 4884**  
01 de noviembre de 2013

Señor  
**GERENTE**  
BANCO CITIBANK Y/O

**CORPORACION** \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: *Ejecutivo Mixto* 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de **TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas **CORRIENTES** y de **AHORROS**, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. **110012041016** y acusar recibo del presente.

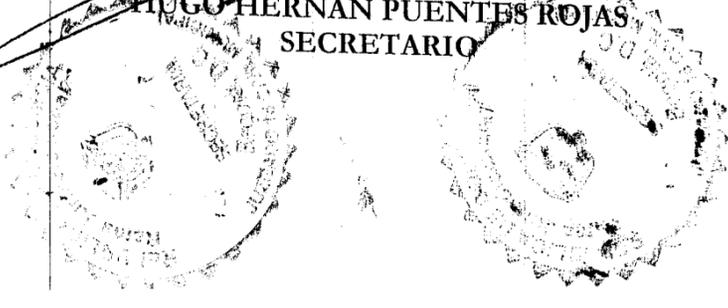
Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
**SECRETARIO**

LASV





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO HSBC Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Cordialmente,

LASV

  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
SECRETARIO





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL-4 A9 51  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO SUDAMERIS Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

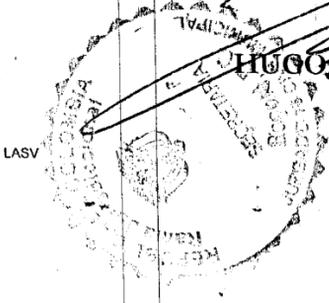
La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO  
  




Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO AGRIARIO Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

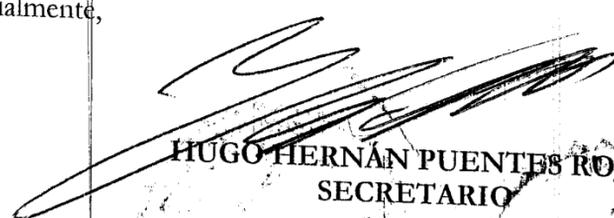
La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO COLPATRIA Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

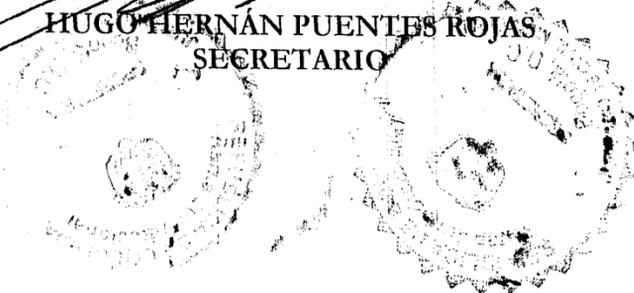
Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV





Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO BANCO OMEVA Y/O

CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas CORRIENTES y de AHORROS, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
SECRETARIO

LASV



Señor:  
**JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
E. S. D.

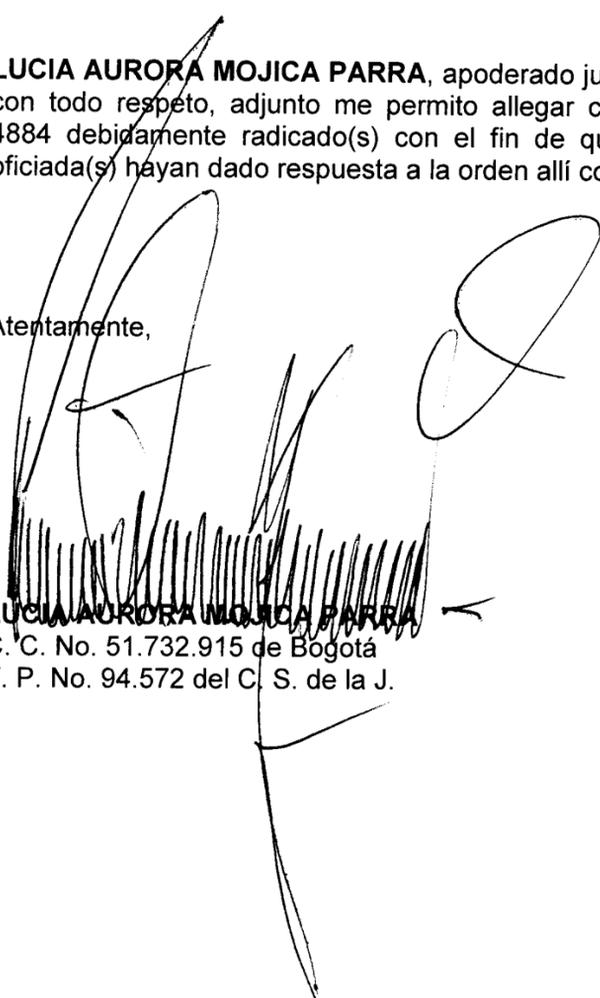
JUEZ 16 CIVIL M. C. B.

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO.

Mojica ZF  
2013 00875 - 5 2013

**LUCIA AURORA MOJICA PARRA**, apoderado judicial de la parte actora, al señor Juez con todo respeto, adjunto me permito allegar copia(S) del(los) oficio(s) de embargo 4884 debidamente radicado(s) con el fin de que se verifique que la(s) entidad(es) oficiada(s) hayan dado respuesta a la orden allí contenida.

Atentamente,

  
**LUCIA AURORA MOJICA PARRA**  
C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
T. P. No. 94.572 del C. S. de la J.



Bogotá D.C. 05/03/2014

JUZG. 1º CIVIL M. PAL.

U.C.P. 101/ 1229- 2013

29501 14-MAR- 7 11:40

RECIBIDO: 04/03/2014

**Señores:**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.**  
**ATT: Señor (a): HUGO HERNAN PUNTES ROJAS**  
**SECRETARIO**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7**  
**BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 4884/EJEC No.**  
**110014003016201300875 FECHA: 01/11/2013**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 04/03/2014 9:51:00 AM(los) señor (es):

**WOFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO; NIT Ó C.C. No. 80051185**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**MCA.**  
TABLA No. GNB. No. 45

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.  
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45



ESTE ES SU BANCO  
www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

Bogotá D.C., 05 de Marzo del 2014

933-00600-143

Señor(a)

JUZG. 16 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No 14-33 Piso 7  
Bogotá

INTER-SERVICIOS S.A.S.

Cra 20 No. 67-24 PBX 08117488870



009330249491

ORIG: BOGOTÁ SECCION EMBARGOS

CGAC. BANCO POPULAR

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO No.110014003016201300875 OFICIO No. 4884 les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta  
NOTA

Cardial Saludo,

LEONEL MEJIA AVELLANEDA  
Asesor Operaciones Bancarias

D.B

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 EX1.5101



200613 14-MAR-11 10:14

Bogotá, D.C, 07 de marzo de 2014

GNB Colombia S.A. Feb 3/10/2014 3:00:00 AM  
Rte: 83600-UNIDAD DE  
Des: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
OFICIO 4884

**SEÑORES**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL/BANCO DE OCCIDENTE SA**  
**ATN. SR(A) HUGO HERNAN PUEENTES ROJAS**  
**SECRETARIO(A)**  
**CRA 10 NO 14 33 PISO 7**  
**BOGOTA, DISTRITO CAPITAL**

**OFICIO: No. 4884**  
**RAD: 11001-4003016-2013-00875**  
**REF: EMBARGO**  
**DDO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**  
**IDENT: 80051185**

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Julieth Gordillo, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345 - 392219, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

**JOSE IGNACIO GONZALEZ**  
**Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.**  
Banco GNB Colombia S.A. (Antes HSBC)  
Oficina Principal. Cra. 8°. No. 15-46  
Bogotá D.C. – Colombia  
Tel: (571) 3345088 – 2863155 Fax: (571) 3419137  
Nit: 860.050.930-9

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. **4884**  
CR 10 14 33 P 7  
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
**HUGO HERNAN PUENTES ROJAS**  
Asunto: **201300875**  
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A. en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NIT/CC
WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO	80051185

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Raúl Monsalve Quintero*

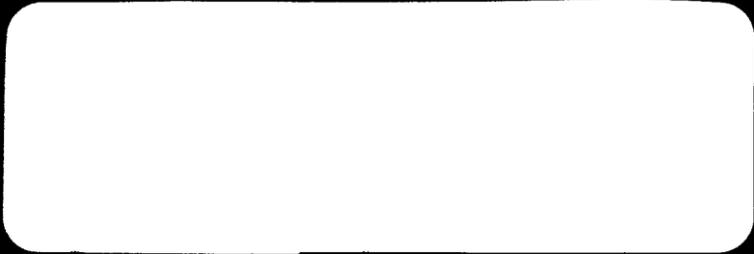
Raúl Monsalve Quintero  
Auxiliar de Imágenes I  
Sección Embargos y Soluciones Legales

*Norma Ochoa*

Norma Eugenia Ochoa Márquez  
Coordinadora  
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia  
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín



Grupo  
**Bancolombia** 

*le estamos poniendo el alma*



Operaciones Embargos  
FIRMA AUTORIZADA  
Cordialmente,

PERTENECER A : C.C. O NIT  
WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVED : 80051185

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que el siguiente cliente posee productos CERRADOS:

Apreciado(a) Señor(a)

Ref. Contestación Oficio No. 4884 201300875

Senores:  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 No 14-33  
BOGOTA - DC

Bogotá, 3/4/2014

Citibank - Colombia S.A.

JUZG. 16 CIVIL M. P. B.

29752 24-4884-13 9553



BP  
920049  
12072808





EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

**citi**  
RECIBIDO  
SUCURSAL CENTRO  
2014 MAR 04  
Hora: 9:55  
Inicial: A

OFICIO CIRCULAR No. 4884  
01 de noviembre de 2013

Señor  
GERENTE  
BANCO CITIBANK Y/O  
CORPORACION \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ORIGINALES  
EN SUCURSAL CENTRO  
00000007  
CITIBANK - COLOMBIA

REF: Ejecutivo Mixto 110014003016201300875  
DE: BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4  
CONTRA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185

Close

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**, posea o llegue a poseer en las diferentes cuentas **CORRIENTES** y de **AHORROS**, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$3.750.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta No. 110012041016 y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Cordialmente,

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
SECRETARIO  
LASV

BOGOTÁ, D. C. - 2014 MAR 05 10:51 AM



05 De Marzo 2014

**BVR 114-01044**

Señores  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
**HUGO HERNAN PUNTES ROJAS**  
**CRA. 10 No 14-33 PISO 7**  
**BOGOTÁ**

Rad.: **110014003016201300875**  
No de Oficio: **4884**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **11/1/2013**, recibido el día **3/4/2014** le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

<b>NOMBRE</b>	<b>NIT o C.C</b>	<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>WOFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO</b>	<b>80051185</b>	<b>N/A</b>	<b>A</b>

**A:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt  
Oficial valores y recaudos  
División de Operaciones  
Bogotá

Harold David Luján

**Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C**

FTO-CAP-049

Mod.Jul/2012

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Embargos y Clientes**



**UOEC-2014-106917**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2014

doctor (a)  
**HUGO HERNAN PUENETES ROJAS**  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7**  
**BOGOTA D.C.**

**ASUNTO: OFICIO N° 4884 REF N° 201300875 EMBARGO**

Respetado (a) doctor (a)

En atención al oficio citado, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad para los productos antes informados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

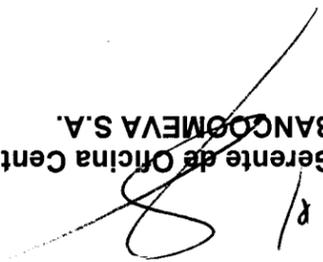
**LEIDY CAROLINA RAMIREZ**  
Profesional Universitario

Elaboro: Xiomara Morales  
91111542577

Carrera 8 No. 15-43 Piso 7. PBX 3821400 Ext 9831-9839-9780  
Contacto Banagrario en Bogotá D.C., Colombia (57-1) 594 8500,  
resto del país 01 8000 91 5000. - [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)  
NIT. 800.037.800-8



Gerente de Oficina Centro Cra 7ª  
BANCOMMEVA S.A.



Cordialmente,

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185, no ostenta productos financieros con BANCOMMEVA S.A, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Respetados señores

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00875  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE  
Demandado: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO  
Asunto: Respuesta a oficio N° 4884 del 01 de noviembre de 2013

Señores  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Tel: 341 09 64  
Carrera 10ª N° 14-33, Piso 7º  
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2014



2014 MAR 05 10:01

2014 MAR 05 10:01

Sede Nacional: Av.Pasosacho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Exl.31399 Call - Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318  
Desde Call 521 1318 Nit.900.406.150-5  
Regional Bogotá Ofc. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Exl.7205 Bogotá - Regional Cali Ofc. Principal: Av.Pasosacho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali - Regional Caribe Ofc. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla - Regional Eje Cafetero Ofc. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira - Regional Medellín Ofc. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín - Regional Palmira Ofc. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373

R70891403002952

Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos  
Y Procesamiento de Información de Clientes

**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

*Pol / Car 3*

Cordialmente,

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80051185	WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO	24017406455	Cuenta Ahorros	-	-	-

límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley, no hay lugar a proceder con la medida.

En consecuencia a que el monto depositado en esta Entidad para el(los) producto(s) de ahorros en la actualidad está dentro del

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de

WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Oficio No.4884 de fecha 01/11/2013. RAD. 201300875 PROCESO EJECUTIVO MIXTO NITRE BANCO DE OCCIDENTE VS

**Asunto:**

Senores:  
016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7  
Ciudad

*198*

COAREPIC\EMB\7089V\A481931\SI 001390013383 - 21/03/2014



R70891403002952

10 B ABR 2014

35

Señor  
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

20 11  
27  
10 2 MAY 2014

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADA: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

**AURORA MOJICA PARRA**, apoderado judicial de la parte actora, al señor Juez con todo respeto, adjunto me permito allegar copia del(los) oficio(s) de embargo 4885 debidamente radicado(s) para los fines pertinentes.

Atentamente,



**LUCIA AURORA MOJICA PARRA**  
C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
T. P. No. 94.572 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
D.C.  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 01 DE 2013

Of. 4885

Señores  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

REF: *Ejecutivo Mixto 110014003016201300875*  
DE: *BANCO DE OCCIDENTE 890300279-4*  
CONTRA: *WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO 80051185*

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013)**, **ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo automotor de placa **BZJ-246** denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

  
**HUGO HERNAN PUENTES ROJAS**  
**SECRETARIO**

Lasv



01

022594

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

19 JUN 2014

38

Camilo

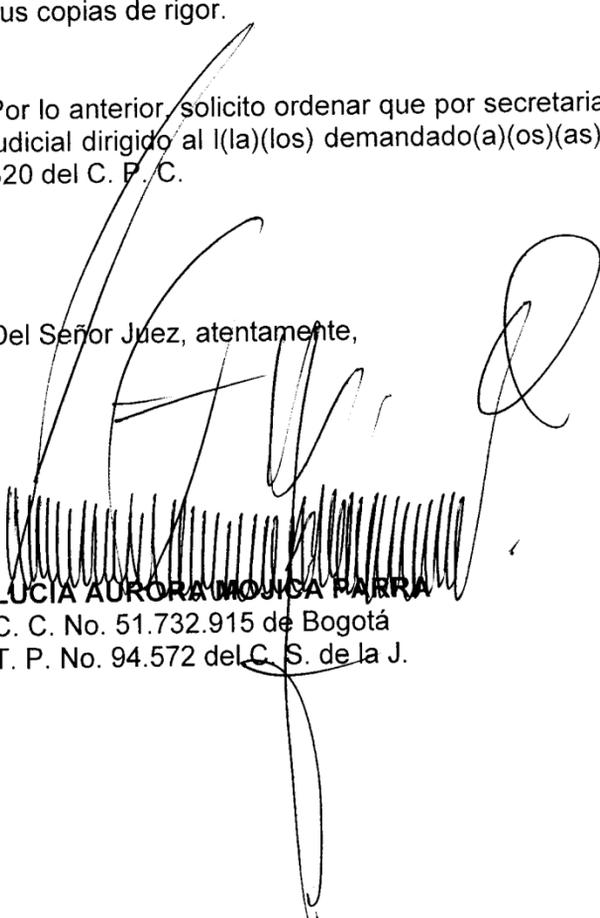
REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO UNICA INSTANCIA No. 2013-00875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

LUCIA AURORA MOJICA PARRA, apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez con todo respeto, anexo me permito allegar la copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 315 del C. P. C., dirigido al(la)(los) demandado(a)(os)(as), el(los) original(es) de la(s) guía(s) de entrega y el(los) original(es) de la(s) certificación(es) donde consta que el(la)(los) mismo(a)(os) si vive en el lugar indicado.

Anexo igualmente el original del recibo de pago del arancel judicial respectivo junto con sus copias de rigor.

Por lo anterior solicito ordenar que por secretaria se proceda a la elaboración del aviso judicial dirigido al l(la)(los) demandado(a)(os)(as), conforme las previsiones del artículo 320 del C. P. C.

Del Señor Juez, atentamente,



LUCIA AURORA MOJICA PARRA  
C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
T. P. No. 94.572 del C. S. de la J.

# CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE se ha celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE los objetos, mercancías y paquetes, para ser transportados en adelante MERCANCIA, que por un precio, según las instrucciones del REMITENTE, como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por la cláusula PRIMERA. Todo transporte efectuado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arrego de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de declaraciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGÍSTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responderá por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía por satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

Punto de Recepción: **Fin Ansel**  
 Valor: **7.000**

Enviado Por: **Wara Monarca**  
 Banco de Occidente **3**  
 Tel: **300 3252440**

Dice contener  Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Destinatario: **Bogotá, D.C.**  
**329** RAD N° **2013-00875**

Remitente: **Bogotá, D.C.**  
**Bogotá, D.C.**  
 Nit: **900.014.5497**

Fecha Recolección: **Bogotá**  
 Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256  
**ITD express**  
 uniendo al mundo

Fecha: **31/05/2014**

C.C. **Enar Charles**  
 Dir. Incompleta  Dir. No Existe  Desconocido

Dirección: **Bogotá, D.C.**  
 Entregado  Rechazado

Destinatario: **Wolfgang Amouri Amado Quevedo**

Día de entrega: **29**  
 Hora de entrega: **12**  
 am  pm

Guía Número: **0010189247**  
 CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
 Tels.: 284 2519 - 213 3398  
 Bogotá - Colombia

NE	NO EXISTE	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
CD	CAMBIO DE DOMICILIO	RH	RECHAZADO
DI	DIRECCION INCOMPLETA	CR	CERRADO



CERTIFICADO No:  
**10189247**

Res. Min. TIC No. 002801  
Registro Postal No. 00022  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**  
Radicado No. **2013-00875**  
EJECUTIVO MIXTO DE UNICA INSTANCIA

9  
FO

**CERTIFICAMOS**

Que el día **9** de **JUNIO** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**

Demandados: **WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO**

En la siguiente dirección **CRA 12 N° 14- 28 SUR DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: **OMAR CHAVEZ NIÑO**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **10** de **JUNIO** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente  
  
NIT 900 014 549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7º  
BOGOTÁ D. C.

8  
8

**CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL**

ART. 315 DEL C. P. C.

Señor(a)  
Nombre: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Dirección: Carrera 12 No. 14-28 Sur

Ciudad: Bogotá D. C.

Fecha:  
DD MM AAAA  
**30 MAYO 2014**

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD MM AAAA
2013-00875	EJECUTIVO MIXTO DE ÚNICA INSTANCIA	31 05 2013

Demandante	Demandado(S)
BANCO DE OCCIDENTE	WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato     o dentro de los 5 X 10     30     días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

LUCIA AURORA MOJICA PARRA

Nombres y Apellidos

Firma  
51.732.915 de Bogotá

No de Cédula de Ciudadanía



**BBVA**

DEPARTAMENTO DE CREDITO Y CAJAS DE AHORRO

ESPECIALISTA EN CREDITOS Y CAJAS DE AHORRO

NUMERO DE CREDITO: 00160042-37-000016100 BR

FECHA DE EMISION: 18 JUN 2014

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL

FECHA VALOR: 18 JUN 2014

IMPORTE DE CREDITO: 100000000

IMPORTE DE CREDITO: 100000000

IMPORTE DE PAGOS: 0

**BBVA**  
CENTRO DE SERVICIOS CLIENTES  
**18 JUN 2014**  
AUX. No. 10  
**REIBID**  
**POR CONSIGNACION**

42

**BBVA**

VENECIA 1000  
CALLE 1000  
BOGOTÁ, COLOMBIA

NUMERO DE CUCURUCU: 0016-00437-1260169166 MR  
MEMBRE DEL CLICORPES DIRECCION EDUCATIVA SECCIONAL

EN CUCURUCU 175 OCCIDENTAL  
1274

FECHA: JUN 18 2014  
FECHA FACILITACION: 18-06-14  
MOTIVO: 00000000

IMPORTE DE DEPOSITO: 1000000

IMPORTE DE CUCURUCU: 1000000

IMPORTE DE CUCURUCU: 1000000

**BBVA**  
CENTRO DE SERVICIOS CUCURUCU  
18 JUN 2014  
AUX. NO. 10  
REIBID  
POR CONSIGNACION

Handwritten marks at the top right of the page.

44

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

ART. 320 DEL C. P. C.

Señor(a)  
Nombre: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Fecha: DD MM AAAA

Dirección: CARRERA 12 No. 14 - 28 SUR

CIUDAD: BOGOTA D. C

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación del Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
		DD MM AAAA
2013-00875	EJECUTIVO MIXTO DE UNICA INSTANCIA	31 05 2013

Demandante Demandado(S)  
BANCO DE OCCIDENTE WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente Aviso le notifico la providencia del día TREINTE Y UNO del mes de MAYO del año 2013, donde se admitió la demanda proferió mandamiento de Pago X ordenó citarlo o impuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso.

Si esta notificación **COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO: Demanda X Auto Admisorio                      Mandamiento de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
SECRETARIO (A)

2-07-14  
Retire  
Christian Ryc  
C.C. 80.730394

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



SECCIÓN JURIDICA

AS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20145620953791: MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-SJU-

Bogotá, D.C., 08-09-2014

Señores  
**JUZGADO DIESEIS CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7  
Bogotá D.C.,

Asunto: RESPUESTA NOTIFICACIONES

Con toda atención y de acuerdo a sus solicitudes de citaciones de notificación personal, me permito informar que verificada la base de datos de la Dirección de Personal Comando Ejército "SIATH", se encontraron las siguientes novedades.

**PERSONAL EN RETIRO**

- AF. MANUEL FERNANDO BARONA VIDAL CC. 1144136514  
Retirado 20 de Marzo de 2012 por la causal Cancelación De Matricula.  
REF. RAD. 2013-0875

**PERSONAL NO APARECE**

- EUGENIO GRACIANO GRACIANO CC. 71338415

Lo anterior para fines que estime convenientes ese Despacho.

Atentamente,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RUIZ**  
Subdirector de Personal Ejército Nacional

Proyectó: AA-08 Sandra Alvarez Alvarez  
Sección Jurídica DIPER

Revisó: PD. G. Patricia Fonseca  
Asesora Jurídica DIPER

VoBo: TC ABELARDO SANCHEZ GARRERA  
Jefe Sección Jurídica DIPER



**FE EN LA CAUSA**  
**PATRIA, HONOR Y LEALTAD Dios en todas nuestras actuaciones**  
Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) Mensajería electrónica [DIPER@ejercito.mil.co](mailto:DIPER@ejercito.mil.co)

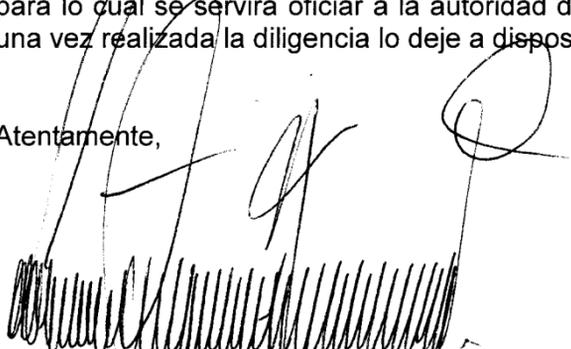


Señor  
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00875  
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADOS: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

LUCIA AURORA MOJICA PARRA, apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez con todo respeto, anexo allego el certificado de tradición del vehículo de placas BZJ-246 matriculado en Bogotá D. C., donde se verifica que el embargo decretado resultó efectivo, razón por la cual solicito se decrete su APREHENSION y posterior secuestro, para lo cual se servirá oficiar a la autoridad de policía correspondiente, solicitando que una vez realizada la diligencia lo deje a disposición de este Despacho judicial.

Atentamente,

  
LUCIA AURORA MOJICA PARRA  
C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
T. P. No. 94.572 del C. S. J.



# Certificado de tradición

Nro. CT560000319

El vehículo de placas BZJ246 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> BZJ246	<b>Clase:</b> AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b> PEUGEOT	<b>Modelo:</b> 2007
<b>Color:</b> NEGRO ONIX PASTEL	
<b>Carrocería:</b> COUPE	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 8AD2CKFWU7G050095	<b>Motor:</b> KFWPSA10FSV95535445
<b>Chasis:</b> 8AD2CKFWU7G050095	<b>Línea:</b> 206 XLINE
<b>VIN:</b>	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1400	<b>Puertas:</b> 3
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> REGISTRADO
<b>Tarjeta de operación:</b>	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 23873012019753 del 07/12/2006, Sta. Marta.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
 EMBARGO según oficio 4885 del 01-11-2013, Radicado en SDM el 30-01-2014 Nro de expediente 110014003016201300875, Proferido de JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO DE OCCIDENTE en contra de WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

### Propietario(s) Actual(es)

WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO.

### Historial de propietarios

09/10/2010 De IVONNE MARCELA MONROY DIAZ, A WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



servicios integrales para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia  
 Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ**  
 HUMANANA



PLACA: BZJ246



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

# Certificado de tradición

Nro. CT560000319

Observaciones:

Handwritten initials: LG

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2015 a las 17:02:37

A solicitud de: HUGO ANTONIO MOJICA PARRA con C.C. C79519471 de Bogota.

**Directora de Servicios al Ciudadano**

**JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrales para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co) Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ  
HUMANANA**

Contrato de Concesión 071 de 2007

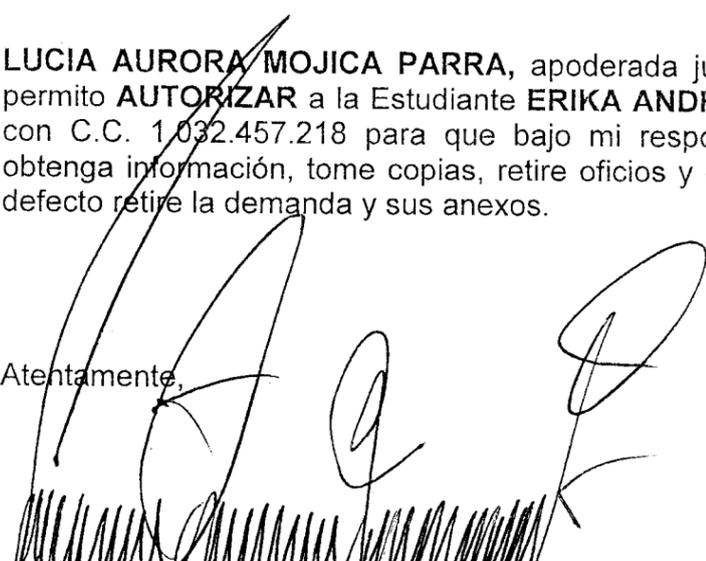
**AUTORIZACION EXPRESA:**

Señores:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, HONORABLES TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, SALA CIVIL, SALA PENAL, JUECES CIVILES DE BOGOTA D. C., JUECES CIVILES DE LA CALERA, JUECES CIVILES DE CHIA, SOPO, COTA, ZIPACON, GRANADA, CAJICA, TENJO, FUNZA, SIBATE, MOSQUERA, MADRID, NEMOCON, JUECES CIVILES DE ZIPAQUIRA, JUECES CIVILES DE SOACHA, JUEZ CIVIL DE SILVANIA, JUECES CIVILES DE FUSAGASUGA, JUECES CIVILES DE MELGAR, JUECES CIVILES DE IBAGUE, JUECES CIVILES DE HONDA, JUECES CIVILES DE VILLAVICENCIO, JUECES CIVILES DE VILLETA, JUEZ CIVIL DE LA VEGA, JUECES CIVILES DE TUNJA, JUECES CIVILES DE SOGAMOSO INSPECCIONES DE POLICIA, JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.,

LUCIA AURORA MOJICA PARRA, apoderada judicial de la parte demandante, me permito AUTORIZAR a la Estudiante ERIKA ANDREA LOAIZA MATOMA, identificada con C.C. 1.032.457.218 para que bajo mi responsabilidad: revise los expedientes, obtenga información, tome copias, retire oficios y demás piezas procesales, y/o en su defecto retire la demanda y sus anexos.

Atentamente,

  
LUCIA AURORA MOJICA PARRA  
C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
T. P. No. 94.572 del C. S. J.

  
C.C. 51.732.915 R70

**NOTARIA**  
**4**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**MOJICA PARRA LUCIA AURORA**  
quien se identificó con: C.C. 51732915  
y la T.P. No. 94572 del C.S.J.  
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 23/07/2015 a las 05:15:02 p.m.  
xzew2czx2wae2a7





**VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**  
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 23746

Señores  
SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES  
POLICÍA NACIONAL  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003-016-2013-00875 JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 contra WOFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Julio de 2015, proferido por el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ordeno la APREHENSIÓN del vehículo de placas BZJ-246, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, y poner el vehículo a disposición de este Despacho, el cual deberá trasladarse a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

*Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Cordialmente,

  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GAAA

Autorizada a Expedidores  
Recibi Erika Loaiza  
C.C. 1032457218  
28-07-15.

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE 13 DE 2015

18 ejecutor 52  
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ  
21 OCT '15 12:33 441655  
rael  
zf

SEÑOR: JUEZ DE 16 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO Nº: 2013-0875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

PLACA: BZJ-246  
MARCA: PEGEOT  
LINEA: 206  
MODELO: 2007  
CLASE: AUTOMOVIL

TIPO: COUPE  
COLOR: NEGRO  
SERVICIO: PARTICULAR  
Nº MOTOR: KFWPSA10FSV95535445  
Nº DE SERIE: 8AD2CKFW076050095

El vehículo relacionado anteriormente, fue inmovilizado en **VIA PUBLICA**, al momento de la inmovilización estaba a cargo **WOFGAN AMAURI AMADO**, con **C.C No 80051185 DE BOGOTA**, domiciliado en **CRA 12 No 14-28**, **TELEFONO: xxxxxx**, trasladó al **DEPOSITOS NUEVO BUENOS AIRES**, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

**NOTA:** Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Administrador: JAIR GIOVANNI FORERO ZAMORA  
NIT: 900455817-8  
Dirección: AV. CARACAS No. 23-33 SUR  
Tel: 2786326 / 3105732058

**ANEXOS:**

Fotocopia Inventario Depósito de Vehículos **DEPOSITOS DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES S.A.S. Nº 2593**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Recibido en el despacho del Juez, hoy 28 OCT 2015  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad Bogotá siendo las 8PM a los 12 días del mes de 09 del año 2015 en presencia del Señor Walter Márquez Amador Escobar se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. 245 246 Ciudad de Exp. Bogotá  
 Marca Jeep Modelo 2007  
 Línea 06 Color Negro  
 Clase Automóvil Servicio Público  Particular   
 Tipo Capo

No. Chasis S A D 2 E R F W U 7 5 W 0 7 5  
 Motor R P 0 V 2 5 1 0 7 5 V 1 5 5 3 4 1 5  
 No. Serie S A D 2 E R F W U 7 5 W 0 7 5

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO R: REGULAR M: MALO RA: RAYADO G: GOLPEADO G-RA: GOLPEADO Y RAYADO RO: ROTO SU: SUMIDO RL: RAYADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Alternador	1	
02	Freno de Mano	1	B	36	Bómpar Delantero lado Izquierdo	1	B	76	Arranque	1	
03	Encendedor de Cigarrillos	1	B	37	Bómpar Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
04	Cabeceras	2	B	38	Bómpar Delantero Lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
05	Ceniceros	1	B	39	Exploradoras	1	B	79	Caja Dirección	1	B
06	Cinturones de Seguridad	4	B	40	Capot	1	B	80	Pito	1	B
07	Cojinería	3	B	41	Farola Delantera Derecha	1	B	81	Limpiabrisas	2	B
08	Consola	1	B	42	Direccional Delantera Derecha	1	B	82	Radiador	1	B
09	Vidrios Eléctricos	1	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
10	Controles de Calefacción	1	B	44	Espejo Externo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
11	Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantera Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	1	B
12	Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiabrisas	1	B
13	Encendido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Varilla Aceite	1	B
14	Forro Timón	1	B	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
15	Forros de Cojinería	1	B	49	Bómpar Trasero lado Derecho	1	B	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	B	50	Bómpar Trasero Centro	1	B	89	Spoller		
17	Guaya Baul	1	B	51	Bómpar Trasero Lado Izquierdo	1	B	90	Alarma		
18	Guaya Capó	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	91	Bloqueo Central		
19	Guaya Gasolina	1	B	53	Baúl o Puerta Trasera	1	B	92	Parrilla		
20	Luz Interna	1	B	54	Stop Central Trasero	1	B	93	Cajade CD		
21	Luz Externa	1	B	55	Stop Izquierdo	2	B	94	Planta o Amplificador		
22	Frontal de Radio	1	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B	95	Pantalla de DVD		
23	Manijas Internas	2	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B	96	Twiters		
24	Parlantes	2	B	58	Puerta Delantera Izquierda	1	B	97	Documentos		
25	Radio	1	B	59	Espejo Externo Izquierda	1	B	98	Llaves del Vehículo	1	R
26	Reloj	1	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B	99	Kilometraje		B210
27	Retrovisor	1	B	61	Direccional Delantero Izquierdo	1	B	100	# de Sellos		
28	Tablero	1	B	62	Farola Delantera Izquierda	1	B	PARTES INTERNAS BAÚL			
29	Tacómetros	2	B	63	Persiana	1	B	101	Llanta de Repuesto	1	B
30	Tapasol	2	B	64	Rines	4	B	102	Gato Tornillo		Zorra
31	Tapetes	4	B	65	Llantas	4	B	103	Herramienta		
32	Timón	1	B	66	Manijas de Puertas	2	B	104	Cruceta		Palanca
33	Radio Teléfono	1	B	67	Cocuyos Laterales	2	B	105	Equipo de Carretera		
34	Taxímetro	1	B	68	Antena	1	B	106	Extintor Grande		Pequeño
	Billaret	1	B	69	Emblemas	3	B				
				70	Guarda Polvos	1	B				
				71	Tejas	1	B				
				72	Grifos Lava vidrios	2	B				
				73	Boceles Ventanas	2	B				
				74	Boceles Externos	2	B				

Observaciones: Carro con pequeños rayos y el contenedor, Bómpar rayado el capó al contenedor tiene tres llaves

A quien se le incauta Walter Márquez Amador Escobar C.C. 80.051.185 de Bogotá  
 Dirección CP 19-11-28 Teléfono 3244881298  
 Lugar y Hora de la inmovilización CP 19-11-11 SDA  
 Juzgado No. 10 Oficio No. 27946 Fecha 17 Julio 2015  
 Ref. Proceso: Proceso No. 2015-00815  
 Demandante: Banco de Occidente S.A C.C y/o Nit. 890.300.299-4  
 Demandado: Walter Márquez Amador Escobar C.C y/o Nit. 80.051.185  
 FUNCIONARIO PONAL: [Firma] Quien recibe en el patio C.C.

POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO [Firma] C.C. No. [Firma]

Carrera 123 No. 13 - 21 - Fontibon Tels.: 278 6326 - 742 2483 - Cel.: 310 573 2058  
 Emails: [seindecolombia@gmail.com](mailto:seindecolombia@gmail.com) • [depositobuenosairesas@hotmail.com](mailto:depositobuenosairesas@hotmail.com)  
 Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso Juzgado

ART AND DESIGN NIT 79592844-1 TEL 3752617

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN**  
Bogotá, D.C., treinta de octubre de dos mil quince

Referencia: 11001400300016-2013-00875 00

Acreditada la aprehensión del vehículo de placas BZJ-246, el cual se encuentra en el parqueadero los NEW BUENOS AIRES S.A.S. de esta ciudad; el Despacho Ordena el SEQUESTRO.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de la Zona Respectiva, a efectos de que se practique la medida.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 90.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Diechocho Civil Municipal de  
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado No. 166 fijado hoy  
04 de noviembre de 2015 a las 8:00 am

Secretario,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 718 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, CÉDULA CIUDADANIA 1032431548,  
CARRERA 10 NO. 17-67 LOCAL 148 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):  
2600234,

En el proceso número: 11001400971820130087500

29/10/2015 11:11:01 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

José Nel Cardona Martinez  
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2603

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER  
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO- y/o INSPECCIÓN  
DE POLICÍA - CORRESPONDIENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 110014003-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, mediante auto de fecha 30 de Octubre de 2015, proferido por el Juzgado Dieciocho (18°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, registrado en debida forma el embargo del vehículo, se le comisiona con amplias facultades, conforme al artículo 34 del C. de P.C., para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BZJ 246	Modelo:	2007
Marca :	PEUGEOT	Servicio:	PARTICULAR
Color :	NEGRO ONIX PASTEL	Motor :	KFWPSA10FSV95535445
Clase :	AUTOMÓVIL	Línea :	206 XLINE

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Estrado Judicial en el DEPOSITOS NEW BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la CARRERA 123 No 13 – 21 – Fontibón de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión, de fecha 30 de Octubre de 2015, proferido por el Juzgado Dieciocho (18°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, copia del certificado de tradición del vehículo.

Se designa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre a FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, quien reside en la CARRERA 10 No 17 – 67 Local 148 de esta ciudad, se le fijan como honorarios por la actuación en la diligencia la suma de \$90.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. LUCIA AURORA MOJICA PARRA, identificado(a) con C.C. N° 51.732.915 de Bogotá y T.P. 94.572 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. el día 23 de Noviembre de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

AIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
SECRETARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GAAA

Acto: 2 de  
Acto: 10  
Recibi Erika 1009  
16-12-15

**AUTORIZACION EXPRESA:**

Señores:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, HONORABLES TRIBUNALES SUPERIORES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, SALA CIVIL, SALA PENAL, JUECES CIVILES DE BOGOTA D. C., JUECES CIVILES DE LA CALERA, JUECES CIVILES DE CHIA, SOPO, COTA, ZIPACON, GRANADA, CAJICA, TENJO, FUNZA, SIBATE, MOSQUERA, MADRID, NEMOCON, JUECES CIVILES DE ZIPAQUIRA, JUECES CIVILES DE SOACHA, JUEZ CIVIL DE SILVANIA, JUECES CIVILES DE FUSAGASUGA, JUECES CIVILES DE MELGAR, JUECES CIVILES DE IBAGUE, JUECES CIVILES DE HONDA, JUECES CIVILES DE VILLAVICENCIO, JUECES CIVILES DE VILLETA, JUEZ CIVIL DE LA VEGA, JUECES CIVILES DE TUNJA, JUECES CIVILES DE SOGAMOSO INSPECCIONES DE POLICIA, JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DE CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.,

LUCIA AURORA MOJICA PARRA, apoderada judicial de la parte demandante, me permito AUTORIZAR a la Estudiante ERIKA ANDREA LOAIZA MATOMA, identificada con C.C. 1.032.457.218 para que bajo mi responsabilidad: revise los expedientes, obtenga información, tome copias, retire oficios y demás piezas procesales, y/o en su defecto retire la demanda y sus anexos.

Atentamente,

LUCIA AURORA MOJICA PARRA  
C. C. No. 51.732.915 de Bogotá  
T. P. No. 94.572 del C. S. J.

(C.C. 1.032.457.218)

**NOTARIA**  
**4**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**MOJICA PARRA LUCIA AURORA**  
quien se identificó con: C.C. 51732915  
y la T.P. No. 94572 del C.S.J.  
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 23/07/2015 a las 05:15:02 p.m.  
xzew2czx2wae2az

**VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**  
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

SEÑOR  
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA  
E. S. D.  
REFERENCIA: PROCESO DE BANCO DE OCCIDENTE. Contra AMADO QUEVEDO  
WOLFGAN AMAURI  
EXPEDIENTE NO: 11001400301620130087500

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

35494 27-OCT-17 10:02

**AMPLIACION MEDIDAS CAUTELARES**

Respetado (a) señor (a) Juez,

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y para que las pretensiones de la demanda EJECUTIVA no sean ilusorias por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva ordenar:

1. El embargo de las acciones que tenga en Ecopetrol el demandado AMADO QUEVEDO WOLFGAN AMAURI, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.051.185, para los cuales agradezco oficiar a su representante legales, solicitando que en el oficio que ordene la medida cautelar se coloque el dato del número de cedula de ciudadanía del demandado para facilitar su búsqueda.
2. Con fundamento en el numeral 11 del artículo 67 de la ley 794 de 2003, por las cuales se modificó el artículo 681 del código de procedimiento civil, que se decrete el embargo de los dineros que excedan de la cifra inembargable de los dineros que tenga en ahorro voluntario de pensiones el demandado AMADO QUEVEDO WOLFGAN AMAURI, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.051.185, para lo cual agradezco oficiar a los representantes legales de : fondo voluntario de pensiones Porvenir, fondo voluntario de pensiones Protección; fondo voluntario de pensiones Old Mutual; fondo voluntario de pensiones Colfondos; para el cumplimiento de esta medida. Solicito que en el oficio que ordene la medida cautelar se coloque el dato del número de cedula de ciudadanía del demandado para facilitar su búsqueda.

Del señor Juez,

Cordialmente,

**ALIX FIDEL BELTRAN ORTEGA**  
CC. 45.678.472, de Planeta Rica (Córdoba)  
T.P. 231.880 del C.S. de la Judicatura  
APODERADO PARTE ACTORA  
CALLE 18 # 6 - 56 OF 401  
Teléfono: 3105700276  
BOGOTÁ D.C.

  
 República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.  
 ENTRADA AL DESPACHO  
 Al despacho del señor Juez (a), hoy 30 OCT 2017  
 Observaciones  
 (Firma) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Ref: expediente 110014003016201300875-00.

Previamente, señálese que clase de sociedad es Ecopetrol.

Niegase la solicitud de embargo del ahorro voluntario pensional por improcedente.

NOTIFIQUESE

Jose Nel Cardona Martinez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

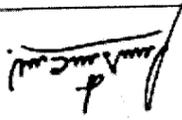
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 194 fijado hoy 07 de noviembre 2017 a las 8:00 am

Secretario,

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

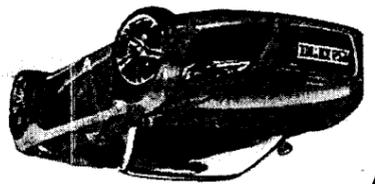
CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
 Representante Legal  
 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.



CÓDIGO	MARCA	LÍNEA	MODEL	DÍAS	BODEGAYE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
BZJ246	PEUGEOT	206	2007	841			\$10.469.878,00		\$12.549.155,00
							\$746.493,00		
							\$1.433.224,00		
							\$8.290.161,00		
							\$90.000,00		
GRUA									
Liquidación RESOLUCION N° 7237 año 2015									
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016									
Liquidación RESOLUCION N° 8373 año 2017									
SUBTOTAL							\$10.469.878,00		\$12.549.155,00
IVA									\$1.989.277,00
TOTAL									\$12.549.155,00

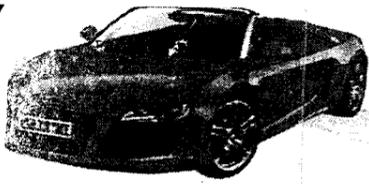
A QUIEN INTERESE  
 FECHA 12/2017  
 CIUDAD BOGOTÁ  
 FECHA DE INGRESO 13 de septiembre de 2015  
 ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA  
 GENERAR UNA PRELIQUIDACIÓN  
 FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

# PREFACTURA



**DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO**  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

59



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

Señor: *18 ejecución*  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL  
E.

S.

D.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO  
*Juperaf*  
13524 19-DEC-'17 15:00  
*27 - btu*

REFERENCIA: 2013-0875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO  
ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas: **BZJ246** fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°2593 de fecha 13 de septiembre de 2015.

**SEGUNDO:** Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**TERCERO:** En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

**CUARTO:** Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

**Anexos:**

- prefectura.

Del Señor Juez,

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal  
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

Avenida Caracas 23 - 33 Sur / Tels.: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58  
E-mails: seindecolombia@gmail.com • depositobuenosairesas@hotmail.com



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

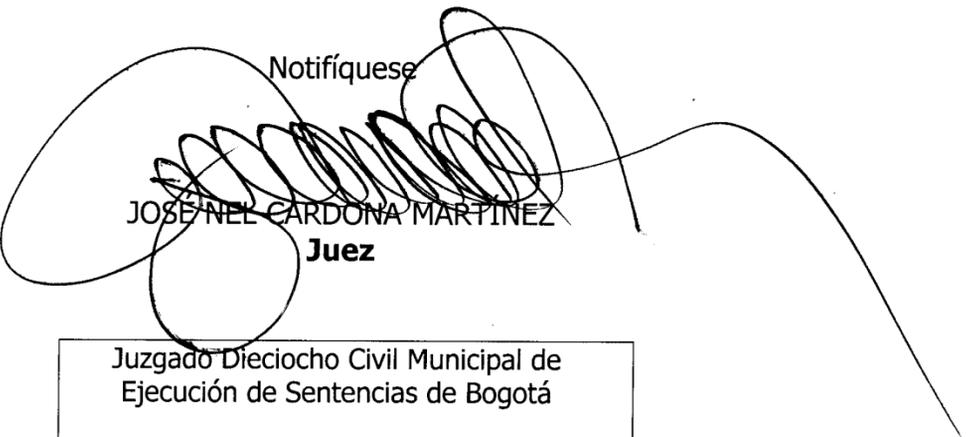
61

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
**Bogotá, D.C., quince de enero de dos mil dieciocho**

**Referencia: 110014003001622-2013-087500**

El anterior memorial allegado por el Depósito de vehículos New Buenos Aires S.A.S, se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

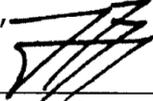
**Juez**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá

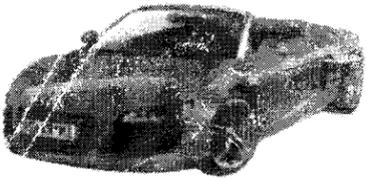
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por  
anotación en estado **No. 004** fijado hoy  
**16 de enero de 2018** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

62

**SEÑOR JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)**  
**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: 2013-00875**  
**DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE**  
**DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO**

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BZJ246** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA - CUNDINAMARCA)**.

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente,  
  
**DEPÓSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO**  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*  
**TEL. 900 455 817-8**  
**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
**Representante Legal.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 34101 31-MAY-'19 14:37  
 4396-2019- (73-018)  
*Pe IF Letra*

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

Resolución de Ejecución  
 F. 03 MAY 2019  
 Al (los) Jueces (y) Jueza (s)  
 Al (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

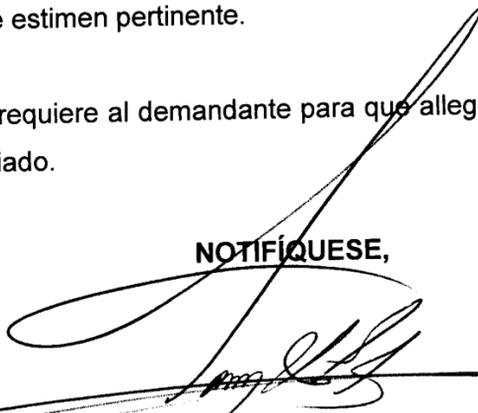
Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2013-00875

La comunicación que antecede obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Por otro lado, se requiere al demandante para que allegue el Despacho comisorio No. 2603 diligenciado.

NOTIFIQUESE,

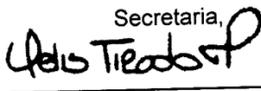


FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Notificación por estado  
El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado No. 101 fijado hoy 13 de  
junio de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARH



6

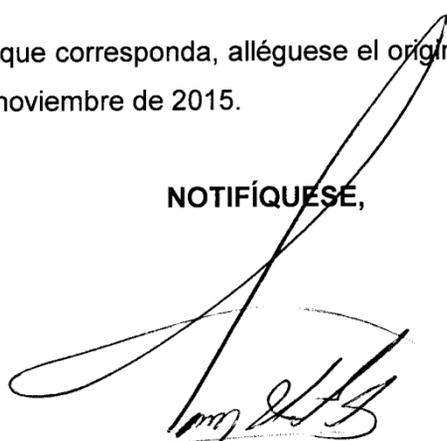
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2018-00147**

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el original del despacho comisorio No. 2603 del 23 de noviembre de 2015.

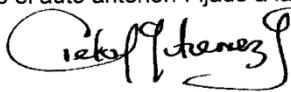
**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 7 de octubre de 2019  
Por anotación en estado N° 177 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH



# Constancia por Pérdida de Documentos



## Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 15 mes 10 año 2019, a las 7:33 p. m. E(La) señor(a) DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1049639142, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Certificado judicial	2603	despacho comisorio emitido por la oficina de ejecución civil municipal de bogotá, por medio del cual se comisiona para que se adelante la diligencia de secuestro del vehículo de placas BZ1246

La presente constancia se puede verificar en [http://webpn.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador\\_Constancia.aspx](http://webpn.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx), mediante el número de consecutivo 104963914228580783.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.



68

Señor  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO  
De: BANCO OCCIDENTE  
Contra: WOFGAN AMAURI AMADO  
Radicado: 2013-875**

**Asunto: Memorial**

**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta lo solicitado por el despacho mediante auto de fecha 4 de octubre del presente año, por medio del cual se solicita la devolución del original del despacho comisorio número 2603, me permito manifestar que se desconoce dónde se pueda ubicar el mismo, por lo tanto se presentó constancia de pérdida de documentos a fin de poder continuar con el trámite de las medidas cautelares. En consecuencia sírvase Señor Juez:

Ordénese la elaboración del despacho comisorio, teniendo en cuenta la ubicación del vehículo de placas BZJ246, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo.  
Anexo constancia de pérdida de documentos.

Ante su despacho



**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL  
C.C.: 1.049.639.142 de Tunja  
T.P.: 282.768 del C. S. de la J.**

54375 17-OCT-19 10:19  
OF. EJEC. CIVIL MORL.

54375 17-OCT-19 10:19

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	_____
U	_____
RADICADO	
OCT 17 2019	


 23 OCT 2019  
 Oficina de Ejecución del Despacho  
 Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución  
 Bogotá, D.C.

68

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-00875**

En atención a la solicitud que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 30 de octubre de 2015.

Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C, y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFIQUESE,

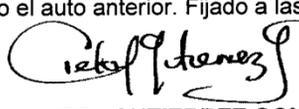


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **28 de octubre de 2019**  
Por anotación en estado N° **191** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH



Despacho Comisorio N° 5271

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, SECRETARIA DISTRITAL DE  
GOBIERNO, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por  
BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT  
900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185  
(Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de  
la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre de  
la lista de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia  
de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la  
parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero NEW BUENOS AIRES SAS  
ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 - 21 FONTIBON, o en la dirección que se  
indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT  
890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 13 NO. 37 - 35.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA  
ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.1472 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 9028, 9029, 9030, 9031, 9032, 9033, 9034, 9035, 9036, 9037, 9038, 9039, 9040, 9041, 9042, 9043, 9044, 9045, 9046, 9047, 9048, 9049, 9050, 9051, 9052, 9053, 9054, 9055, 9056, 9057, 9058, 9059, 9060, 9061, 9062, 9063, 9064, 9065, 9066, 9067, 9068, 9069, 9070, 9071, 9072, 9073, 9074, 9075, 9076, 9077, 9078, 9079, 9080, 9081, 9082, 9083, 9084, 9085, 9086, 9087, 9088, 9089, 9090, 9091, 9092, 9093, 9094, 9095, 9096, 9097, 9098, 9099, 9100, 9101, 9102, 9103, 9104, 9105, 9106, 9107, 9108, 9109, 9110, 9111, 9112, 9113, 9114, 9115, 9116, 9117, 9118, 9119, 9120, 9121, 9122, 9123, 9124, 9125, 9126, 9127, 9128, 9129, 9130, 9131, 9132, 9133, 9134, 9135, 9136, 9137, 9138, 9139, 9140, 9141, 9142, 9143, 9144, 9145, 9146, 9147, 9148, 9149, 9150, 9151, 9152, 9153, 9154, 9155, 9156, 9157, 9158, 9159, 9160, 9161, 9162, 9163, 9164, 9165, 9166, 9167, 9168, 9169, 9170, 9171, 9172, 9173, 9174, 9175, 9176, 9177, 9178, 9179, 9180, 9181, 9182, 9183, 9184, 9185, 9186, 9187, 9188, 9189, 9190, 9191, 9192, 9193, 9194, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9200, 9201, 9202, 9203, 9204, 9205, 9206, 9207, 9208, 9209, 9210, 9211, 9212, 9213, 9214, 9215, 9216, 9217, 9218, 9219, 9220, 9221, 9222, 9223, 9224, 9225, 9226, 9227, 9228, 9229, 9230, 9231, 9232, 9233, 9234, 9235, 9236, 9237, 9238, 9239, 9240, 9241, 9242, 9243, 9244, 9245, 9246, 9247, 9248, 9249, 9250, 9251, 9252, 9253, 9254, 9255, 9256, 9257, 9258, 9259, 9260, 9261, 9262, 9263, 9264, 9265, 9266, 9267, 9268, 9269, 9270, 9271, 9272, 9273, 9274, 9275, 9276, 9277, 9278, 9279, 9280, 9281, 9282, 9283, 9284, 9285, 9286, 9287, 9288, 9289, 9290, 9291, 9292, 9293, 9294, 9295, 9296, 9297, 9298, 9299, 9300, 9301, 9302, 9303, 9304, 9305, 9306, 9307, 9308, 9309, 9310, 9311, 9312, 9313, 9314, 9315, 9316, 9317, 9318, 9319, 9320, 9321, 9322, 9323, 9324, 9325, 9326, 9327, 9328, 9329, 9330, 9331, 9332, 9333, 9334, 9335, 9336, 9337, 9338, 9339, 9340, 9341, 9342, 9343, 9344, 9345, 9346, 9347, 9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9353, 9354, 9355, 9356, 9357, 9358, 9359, 9360, 9361, 9362, 9363, 9364, 9365, 9366, 9367, 9368, 9369, 9370, 9371, 9372, 9373, 9374, 9375, 9376, 9377, 9378, 9379, 9380, 9381, 9382, 9383, 9384, 9385, 9386, 9387, 9388, 9389, 9390, 9391, 9392, 9393, 9394, 9395, 9396, 9397, 9398, 9399, 9400, 9401, 9402, 9403, 9404, 9405, 9406, 9407, 9408, 9409, 9410, 9411, 9412, 9413, 9414, 9415, 9416, 9417, 9418, 9419, 9420, 9421, 9422, 9423, 9424, 9425, 9426, 9427, 9428, 9429, 9430, 9431, 9432, 9433, 9434, 9435, 9436, 9437, 9438, 9439, 9440, 9441, 9442, 9443, 9444, 9445, 9446, 9447, 9448, 9449, 9450, 9451, 9452, 9453, 9454, 9455, 9456, 9457, 9458, 9459, 9460, 9461, 9462, 9463, 9464, 9465, 9466, 9467, 9468, 9469, 9470, 9471, 9472, 9473, 9474, 9475, 9476, 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484, 9485, 9486, 9487, 9488, 9489, 9490, 9491, 9492, 9493, 9494, 9495, 9496, 9497, 9498, 9499, 9500, 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9510, 9511, 9512, 9513, 9514, 9515, 9516, 9517, 9518, 9519, 9520, 9521, 9522, 9523, 9524, 9525, 9526, 9527, 9528, 9529, 9530, 9531, 9532, 9533, 9534, 9535, 9536, 9537, 9538, 9539, 9540, 9541, 9542, 9543, 9544, 9545, 9546, 9547, 9548, 9549, 9550, 9551, 9552, 9553, 9554, 9555, 9556, 9557, 9558, 9559, 9560, 9561, 9562, 9563, 9564, 9565, 9566, 9567, 9568, 9569, 9570, 9571, 9572, 9573, 9574, 9575, 9576, 9577, 9578, 9579, 9580, 9581, 9582, 9583, 9584, 9585, 9586, 9587, 9588, 9589, 9590, 9591, 9592, 9593, 9594, 9595, 9596, 9597, 9598, 9599, 9600, 9601, 9602, 9603, 9604, 9605, 9606, 9607, 9608, 9609, 9610, 9611, 9612, 9613, 9614, 9615, 9616, 9617, 9618, 9619, 9620, 9621, 9622, 9623, 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, 9630, 9631, 9632, 9633, 9634, 9635, 9636, 9637, 9638, 9639, 9640, 9641, 9642, 9643, 9644, 9645, 9646, 9647, 9648, 9649, 9650, 9651, 9652, 9653, 9654, 9655, 9656, 9657, 9658, 9659, 9660, 9661, 9662, 9663, 9664, 9665, 9666, 9667, 9668, 9669, 9670, 9671, 9672, 9673, 9674, 9675, 9676, 9677, 9678, 9679, 9680, 9681, 9682, 9683, 9684, 9685, 9686, 9687, 9688, 9689, 9690, 9691, 9692, 9693, 9694, 9695, 9696, 9697, 9698, 9699, 9700, 9701, 9702, 9703, 9704, 9705, 9706, 9707, 9708, 9709, 9710, 9711, 9712, 9713, 9714, 9715, 9716, 9717, 9718, 9719, 9720, 9721, 9722, 9723, 9724, 9725, 9726, 9727, 9728, 9729, 9730, 9731, 9732, 9733, 9734, 9735, 9736, 9737, 9738, 9739, 9740, 9741, 9742, 9743, 9744, 9745, 9746, 9747, 9748, 9749, 9750, 9751, 9752, 9753, 9754, 9755, 9756, 9757, 9758, 9759, 9760, 9761, 9762, 9763, 9764, 9765, 9766, 9767, 9768, 9769, 9770, 9771, 9772, 9773, 9774, 9775, 9776, 9777, 9778, 9779, 9780, 9781, 9782, 9783, 9784, 9785, 9786, 9787, 9788, 9789, 9790, 9791, 9792, 9793, 9794, 9795, 9796, 9797, 9798, 9799, 9800, 9801, 9802, 9803, 9804, 9805, 9806, 9807, 9808, 9809, 9810, 9811, 9812, 9813, 9814, 9815, 9816, 9817, 9818, 9819, 9820, 9821, 9822, 9823, 9824, 9825, 9826, 9827, 9828, 9829, 9830, 9831, 9832, 9833, 9834, 9835, 9836, 9837, 9838, 9839, 9840, 9841, 9842, 9843, 9844, 9845, 9846, 9847, 9848, 9849, 9850, 9851, 9852, 9853, 9854, 9855, 9856, 9857, 9858, 9859, 9860, 9861, 9862, 9863, 9864, 9865, 9866, 9867, 9868, 9869, 9870, 9871, 9872, 9873, 9874, 9875, 9876, 9877, 9878, 9879, 9880, 9881, 9882, 9883, 9884, 9885, 9886, 9887, 9888, 9889, 9890, 9891, 9892, 9893, 9894, 9895, 9896, 9897, 9898, 9899, 9900, 9901, 9902, 9903, 9904, 9905, 9906, 9907, 9908, 9909, 9910, 9911, 9912, 9913, 9914, 9915, 9916, 9917, 9918, 9919, 9920, 9921, 9922, 9923, 9924, 9925, 9926, 9927, 9928, 9929, 9930, 9931, 9932, 9933, 9934, 9935, 9936, 9937, 9938, 9939, 9940, 9941, 9942, 9943, 9944, 9945, 9946, 9947, 9948, 9949, 9950, 9951, 9952, 9953, 9954, 9955, 9956, 9957, 9958, 9959, 9960, 9961, 9962, 9963, 9964, 9965, 9966, 9967, 9968, 9969, 9970, 9971, 9972, 9973, 9974, 9975, 9976, 9977, 9978, 9979, 9980, 9981, 9982, 9983, 9984, 9985, 9986, 9987, 9988, 9989, 9990, 9991, 9992, 9993, 9994, 9995, 9996, 9997, 9998, 9999, 10000.

Atentamente,

PAULA RAMIREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
CARRERA 123 NO. 13 - 21 FONTIBON

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez



Despacho Comisorio N° 5271

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, SECRETARIA DISTRITAL DE  
GOBIERNO, JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por  
BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT  
900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185  
(Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de  
la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre de  
la lista de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia  
de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la  
parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS  
ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 – 21 FONTIBON, o en la dirección que se  
indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT  
890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 13 NO. 37 – 35.

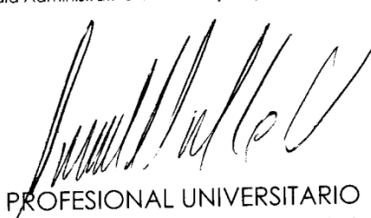
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA  
ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.1472 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

  
PAULA F. RAMIREZ LO VARGAS  
Profesional Universitario C-1416-12

Paula Ramirez

1740  
LETAS  
SIBELIS

Señor  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

9988-2019-59-18  
54950 14-NOV-19 11:18

**PROCESO EJECUTIVO**  
**De: BANCO OCCIDENTE**  
**Contra: WOLGFAN AMAURI AMADO**  
**Radicado: 2013-875**

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

**Asunto: Memorial.**

**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar a este despacho que, teniendo en cuenta que el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, mediante informe, visible a folio 62, se informó que el vehículo de placa **BZJ246**, se encuentra en **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**, ubicado en el municipio de Guasca Cundinamarca, se elabore el despacho comisorio dirigido al competente en este municipio y no como erróneamente, se elaboró el mismo a pesar de que dentro del expediente ya reposaba tal informe.

Ante su despacho



**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**  
**C.C.: 1.049.639.142 de Tunja**  
**T.P.: 282.768 del C. S. de la J.**

  
19 NOV 2019  
Despacho del J. 16  
C

72

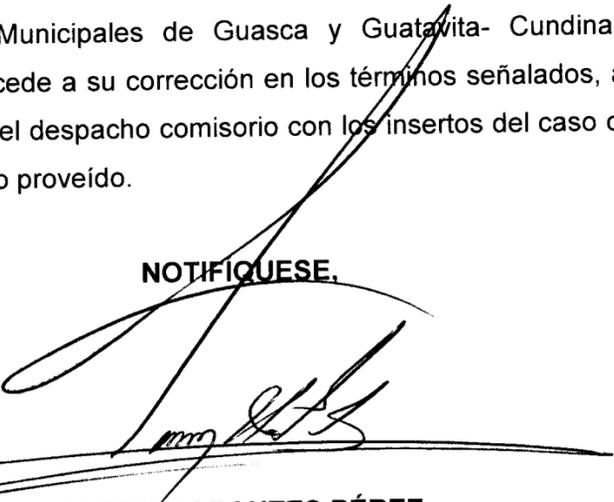
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-00875**

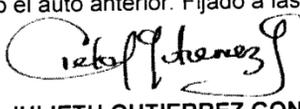
Revisado el expediente, el Despacho advierte que en auto del 25 de octubre de 2019 se incurrió en yerro al señalar los comisionados para adelantar la diligencia de secuestro del automotor identificado con placas BZJ-246, siendo los correctos los Jueces Promiscuos Municipales de Guasca y Guataquí- Cundinamarca. En consecuencia, se procede a su corrección en los términos señalados, al tenor del art.286 CGP. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso conforme lo ordenado en el aludido proveído.

**NOTIFIQUESE.**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 209 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



Despacho Comisorio N° 5922

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 – 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ NARANJO ubicado en la CARREA 10 NO. 17 – 67 LOCAL 148, a quien se designa como honorarios la suma de \$ 90.000.00.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT 890.300.279-4 ubicado en la CARRRA 13 NO. 37 – 35.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

DANIEL ARIZA ABRIL

1049639142

316619872

*[Handwritten signature]*  
703



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 308

Guasca, Marzo 12 de 2.020

1150-166-18

**SEÑORES**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1°**  
**BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE -cesión -RF ENCORE SAS  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil veinte, previo a señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, me permito solicitarles que remitan copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO No. 5922

J Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. Lun 16/03/2020 9:11 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

El mensaje

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 5922 Enviados: viernes, 13 de marzo de 2020 16:16:26 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el lunes, 16 de marzo de 2020 9:10:45 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Responder Reenviar

J Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. Lun 16/03/2020 9:10 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

El mensaje

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 5922 Enviados: viernes, 13 de marzo de 2020 16:16:26 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el lunes, 16 de marzo de 2020 9:09:57 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

MO Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Vie 13/03/2020 16:16 Para: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

DESPACHO COMISORIO No. ... 242 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. (j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 5922

J Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca Vie 13/03/2020 16:16 Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

oficio civil 308.pdf 225 KB

Buenas tardes,

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020, proferido dentro del despacho comisorio de la referencia, por medio del presente remito copia del oficio civil No. 308, mediante el cual se solicita información con respecto al despacho comisorio en comento, dentro del proceso Ejecutivo Mixto que en ese Juzgado adelanta BANCO DE OCCIDENTE - RF ENCORES SAS (cesionario) contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, con radicado 11001-40-03-016-2013-00875-00

Por favor confirmar recibido.

Atentamente, Carolina Prieto Escribiente



**RV: DESPACHO COMISORIO No. 5922**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 13:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (438 KB)

oficio civil 308.pdf; Correo\_ Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca - Outlook.pdf;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey  
Oficial mayor

76

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 16:14  
**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>  
**Asunto:** RV: DESPACHO COMISORIO No. 5922

Buenas tardes,

A solicitud de la parte interesada, remito nuevamente oficio civil No. 308, mediante el cual se solicita información con respecto al despacho comisorio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Mixto que en ese Juzgado adelanta BANCO DE OCCIDENTE - RF ENCORES SAS (cesionario) contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, con radicado 11001-40-03-016-2013-00875-00, oficio del que se tenía confirmación de lectura del 16 de marzo de 2020 como se evidencia en documento anexo en un (1) folio.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente

	<p align="center"><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b>  <b>Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48</b>  <b><a href="mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co">jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></b>  <b>Cel. 317-236-2682</b></p>
---	--

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
**Enviado:** viernes, 13 de marzo de 2020 16:16  
**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<https://outlook.office365.com/mail/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEtNGQzMy1YzVILTAXOWRIMTdkMDIKYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJxPYA...> 1/2

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** DESPACHO COMISORIO No. 5922

Buenas tardes,

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020, proferido dentro del despacho comisorio de la referencia, por medio del presente remito copia del oficio civil No. 308, mediante el cual se solicita información con respecto al despacho comisorio en comento, dentro del proceso Ejecutivo Mixto que en ese Juzgado adelanta BANCO DE OCCIDENTE - RF ENCORES SAS (cesionario) contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, con radicado 11001-40-03-016-2013-00875-00

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

Carolina Prieto  
Escribiente


  
 República de Colombia  
 Rama Judicial de la Rama Judicial  
 Sección de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 Despacho

15 FEB 2021 03

Prosepe de la Oficina  
 de Ejecución Civil  
 de la Sección de Ejecución Civil

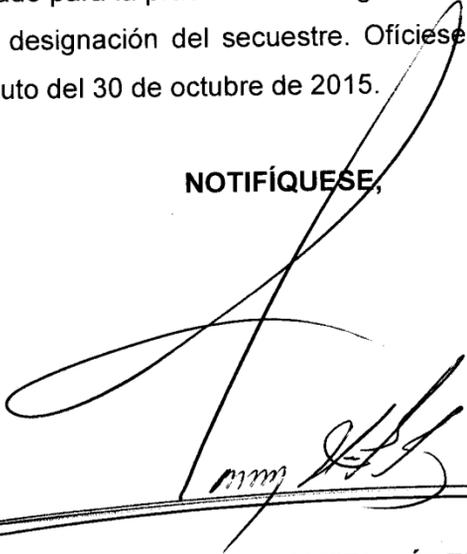
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 01 MAR 2021

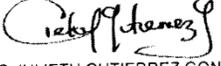
Referencia: 16-2013-00875

Considerando lo expuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, se le otorga al comisionado para la práctica de la diligencia de su competencia, amplias facultades para la designación del secuestre. Oficiése remitiendo copia de ésta providencia, y del auto del 30 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 03 hoy  
2 MAR 2021 a las 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

MARH



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-3603

08 de marzo de 2021

Señores:  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Guasca- Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de comunicarle que se le otorga para la práctica de la diligencia de su competencia, amplias facultades para la designación del secuestre.

Se anexa copia del folio 53 y 77 del cuaderno No. 2

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Patricia Carretero López  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

759

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN**  
Bogotá, D.C., treinta de octubre de dos mil quince

Referencia: 11001400300016-2013-00875 00

Acreditada la aprehensión del vehículo de placas BZJ-246, el cual se encuentra en el parqueadero los NEW BUENOS AIRES S.A.S. de esta ciudad; el Despacho Ordena el SECUESTRO.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de la Zona Respectiva, a efectos de que se practique la medida.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 90.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese,

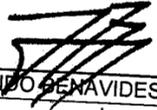
  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado No. 166 fijado hoy  
04 de noviembre de 2015 a las 8:00 am

Secretario,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

KIPS

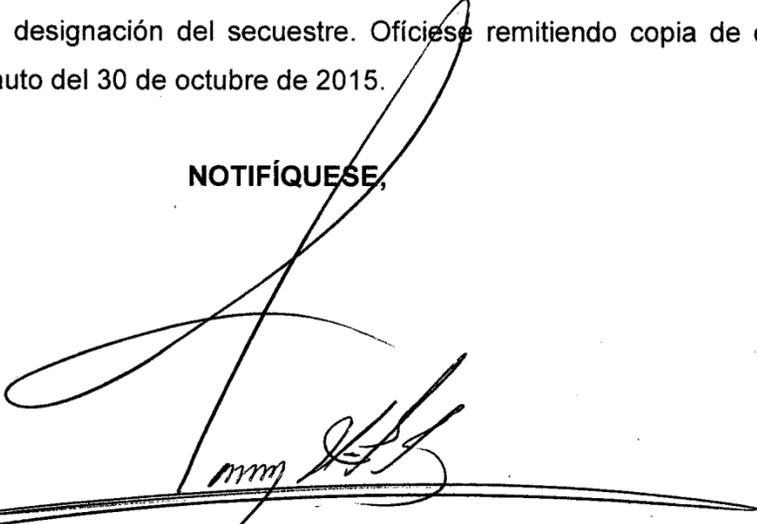
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 01 MAR 2021

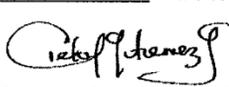
Referencia: 16-2013-00875

Considerando lo expuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, se le otorga al comisionado para la práctica de la diligencia de su competencia, amplias facultades para la designación del secuestre. Oficiése remitiendo copia de ésta providencia, y del auto del 30 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 03 hoy  
2 MAR 2021 a las 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

MARH



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-3603

08 de marzo de 2021

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Guasca- Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de comunicarle que se le otorga para la práctica de la diligencia de su competencia, amplias facultades para la designación del secuestre.

Se anexa copia del folio 53 y 77 del cuaderno No. 2

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Diana Paola Bordenas López  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

82

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
 Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 10:27 a. m.  
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
 Asunto: REMITE OFICIO O-0321-3603  
 Datos adjuntos: 3603\_JPMG.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega  
 Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca Entregado: 9/06/2021 10:27 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.  
 Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0321-3603, de fecha 08 MARZO dentro del Proceso No. 16-2013-875 que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.        Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>          Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,          Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796          Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

De: Microsoft Outlook  
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
 Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 10:27 a. m.  
 Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0321-3603

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca ([jprmpalquasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalquasca@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Asunto: REMITE OFICIO O-0321-3603



REMITE OFICIO  
 O-0321-3603



Rdo: 3:25  
27 FEB 2020

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso:  Despacho Comisorio 5922

No. de Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Banco de Occidente

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

APODERADO

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

DEMANDADO (S)

Wolfgang Amavii Amado

Nombre (s)

1º Apellido

Quevedo

2º Apellido

80.051.185

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXOS \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

[Empty rectangular box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado  
T.P. No



Despacho Comisorio N° 5922

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 – 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ NARANJO ubicado en la CARREA 10 NO. 17 – 67 LOCAL 148, a quien se designa como honorarios la suma de \$ 90.000.00.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT 890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 10 NO. 37 – 35.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

52

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

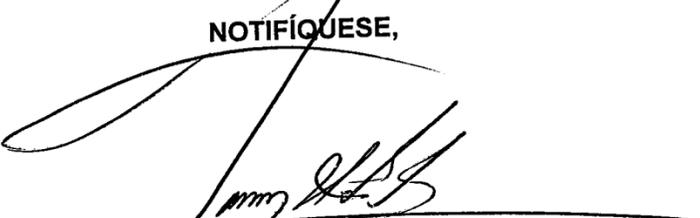
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-00875**

En atención a la solicitud que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 30 de octubre de 2015.

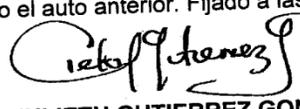
Para tal efecto, comisionese al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el párrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C, y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto-Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFÍQUESE,

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019  
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH

3  
78

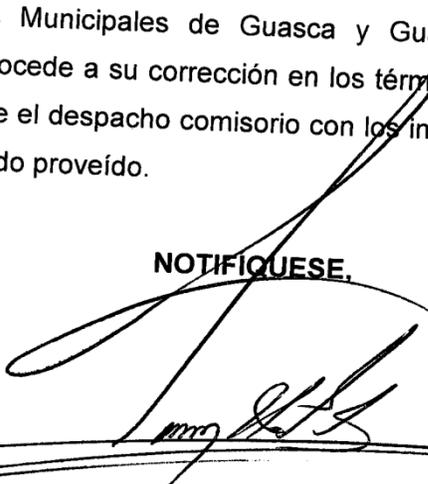
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

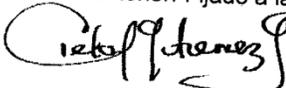
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-00875**

Revisado el expediente, el Despacho advierte que en auto del 25 de octubre de 2019 se incurrió en yerro al señalar los comisionados para adelantar la diligencia de secuestro del automotor identificado con placas BZJ-246, siendo los correctos los Jueces Promiscuos Municipales de Guasca y Guatavita- Cundinamarca. En consecuencia, se procede a su corrección en los términos señalados, al tenor del art.286 CGP. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso conforme lo ordenado en el aludido proveído.

**NOTIFIQUESE.**

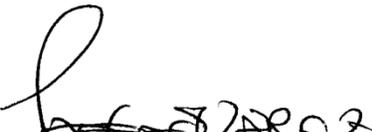
  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 209 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH

Recibido hoy 27 de febrero del año 2020. Una vez anotado al Tomo: V,  
Folio: 80, Libro unico Radciador de Despachos Comisorios que se lleva  
en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,

  
**ANGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ**



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
1032431548	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
FLOR ALEJANDRA	SUAREZ NARANJO
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
16/06/1989	CARRERA 10 NO. 17 67 LOCAL 146
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	2600234
Celular	Correo Electrónico
3043402919	ALEJA89_1608@HOTMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:  Fecha Fin:

[Consultar Nombramientos](#)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, once de marzo del año dos mil veinte.

Previamente a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, SOLICÍTESE al comitente que remita copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

Recibido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, a fin de resolver.

CÚMPLASE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL.

JUEZ.

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 308

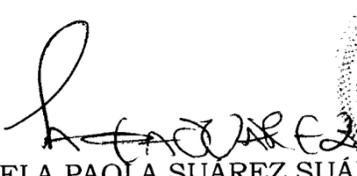
Guasca, Marzo 12 de 2.020

**SEÑORES**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1°**  
**BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE -cesión -RF ENCORE SAS  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil veinte, previo a señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, me permito solicitarles que remitan copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



Bandeja de entrada

DESPACHO COMISORIO No. 5922

2

- Microsoft Outlook > DESPACHO COMISORI... 16:16 El mensaje se entregó a los siguientes de...
- Secretaria Sala Civil Familia Tribunal St > TUTELA FALLO 2020-0... 16:10 ENVÍÓ EL ADJUNTO IMPORTANTE: Este ...
- Microsoft Outlook; Juzgado 01 Civil Mun... > DESPACHO COMISORI... 16:09 El mensaje se entregó a los siguientes de...
- Microsoft Outlook > PROCESO PENAL No. ... 15:40 Se completó la entrega a estos destinata...  
oficio penal No....
- Boletin Informativo - Seccional Nivel C Boletín Informativo - Aud... 12:10 Las Audiencias Virtuales se realizan por s...  
Audiencias Virt...
- Consejo Seccional Judicatura - ! ACUERDO CSJCUA20-33 ... 12:06 Respetados Servidores Judiciales: Cordial...  
ACUERDO CSJC...
- Consejo Seccional Judicatura - Cui ! CIRCULAR CSJUC20-77 ... 10:36 Respetados Servidores Judiciales: Cordial...  
CIRCULAR CSJC... +1
- Ricardo BAUTISTA PRIETO TUTELA 2020-00040, RES... 9:54 MARZO 13 DE 2020 SEÑOR JUEZ FELIX A...  
RESPUESTA TUT...
- Comunicaciones Consejo Superior MONITOREO DIGITAL A ... 9:13 ¿CUÁL REFORMA A LA JUSTICIA TRAMIT...  
Monitoreo Med...

Ayer

- Microsoft Outlook > Inventario titulos a pre... Jue 17:15 El mensaje se entregó a los siguientes de...  
oficio civil No. 3... +1
- postmaster@outlook.com; Microsoft Out... > URGENTE TUTELA 202... Jue 10:02 El mensaje se entregó a los siguientes de...  
TUTELA 2020-4... +1
- Microsoft Outlook > URGENTE TUTELA 202... Jue 9:57 Se completó la entrega a estos destinata...  
OFICIO CIVIL N... +1
- DIOMEDES RODRIGUEZ > DESIGNACIÓN SECUES... Jue 7:32 Doctora YENNIFER CAROLINA buenos di...  
OFICIO CIVIL N... +1

Esta semana

Microsoft Outlook  
Vie 13/03/2020 16:16  
Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. ✓

DESPACHO COMISORIO No. ...  
242 KB

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**  
[Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. \(j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](#)  
 Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 5922

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
Vie 13/03/2020 16:16  
Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. ✓

oficio civil 308.pdf  
225 KB

Buenas tardes,

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020, proferido dentro del despacho comisorio de la referencia, por medio del presente remito copia del oficio civil No. 308, mediante el cual se solicita información con respecto al despacho comisorio en comento, dentro del proceso Ejecutivo Mixto que en ese Juzgado adelanta BANCO DE OCCIDENTE - RF ENCORES SAS (cesionario) contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO, con radicado 11001-40-03-016-2013-00875-00

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,  
Carolina Prieto  
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 308

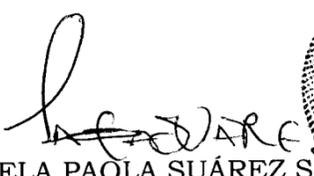
Guasca, Marzo 12 de 2.020

**SEÑORES**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1°**  
**BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE -cesión -RF ENCORE SAS  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil veinte, previo a señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, me permito solicitarles que remitan copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

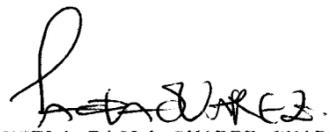
Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



Guasca, 26 de febrero del año 2021. Al despacho a fin de resolver. Informo que ha permanecido por varios meses en los anaqueles del juzgado, sin que se haya recibido respuesta al oficio enviado, ni se haya efectuado solicitud alguna por parte del interesado.

Secretaria,

  
ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

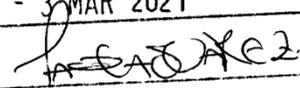
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Guasca, dos (2) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el presente Despacho Comisorio ha permanecido en los anaqueles del Juzgado por más de once meses, sin que se haya recibido contestación del oficio 308 del 12 de marzo de 2.020, a fin de resolver sobre la comisión, se DISPONE remitir en forma inmediata las diligencias al juzgado comitente, en el estado en que se encuentran, para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA  
Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy - 3 MAR 2021  
El Secretario 

**DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 5922**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

&lt;jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 10/03/2021 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (2 MB)

DC 5922.pdf.7397C898-8104-4E2E-8926-98082ABAE229.PendingScan; OC 351 DC 5922.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de marzo de 2021, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 351, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
 No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S  
 DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Anexo oficio civil No. 351 y despacho comisorio en un (1) archivo pdf con once (11) folios.

**Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura. El archivo también se envía en forma física, se envía en mensaje de datos para evitar la pérdida de información al transportarlo y para agilizar su trámite dado que hay Juzgados que no están recibiendo correspondencia en físico.**

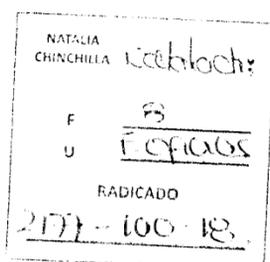
Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán

Escribiente

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48**  
**[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Cel. 317-236-2682**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



99275 11-MAR-21 13:49

99275 11-MAR-21 13:49

OF. EJEC. MUAL. RADICADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 351

Guasca, Marzo 09 de 2.021

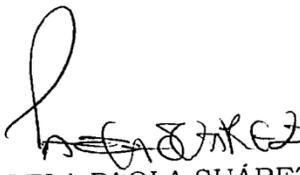
**SEÑORES**  
**JUZGADO 18° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°**  
**BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia sin diligenciar.

Anexo un (1) archivo PDF con once (11) folios.

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA





Despacho Comisorio N° 5922

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 – 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ NARANJO ubicado en la CARREA 10 NO. 17 – 67 LOCAL 148, a quien se designa como honorarios la suma de \$ 90.000.00.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT 890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 18 NO. 37 – 35.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Pamiez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-00875**

En atención a la solicitud que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 30 de octubre de 2015.

Para tal efecto, comisionése al Señor Alcalde de la localidad respectiva, la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá D.C, y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019  
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

7  
AR

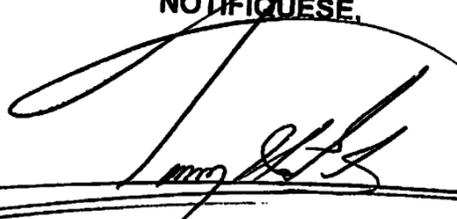
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-00875**

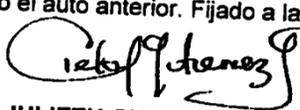
Revisado el expediente, el Despacho advierte que en auto del 25 de octubre de 2019 se incurrió en yerro al señalar los comisionados para adelantar la diligencia de secuestro del automotor identificado con placas BZJ-246, siendo los correctos los Jueces Promiscuos Municipales de Guasca y Guatavita- Cundinamarca. En consecuencia, se procede a su corrección en los términos señalados, al tenor del art.286 CGP. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso conforme lo ordenado en el aludido proveído.

**NOTIFIQUESE.**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 209 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

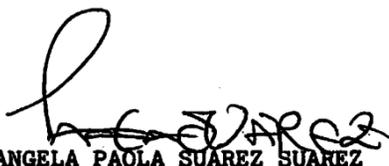


**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH

Recibido hoy 27 de febrero del año 2020. Una vez anotado al Tomo: V,  
Folio: 80, Libro unico Radciador de Despachos Comisorios que se lleva  
en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,



**ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ**



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
1022431649	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
FLOR ALEJANDRA	SUAREZ NARANJO
Departamento/Inscripción	Municipio/Inscripción
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
16/09/1969	CARRERA 10 NO. 17-67 LOCAL 146
Código Postal	Teléfono
BOGOTÁ	2600204
Celular	Correo Electrónico
3047402919	ALEJAB9_1609@HOTMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS				
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS				
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS				
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo	
Otros oficios	01/04/2014	01/04/2018	Inactivo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

**CONSULTA NOMBRAMIENTOS**

Fecha Inicio: DD/MM/AAAA      Fecha Fin: DD/MM/AAAA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Guasca, once de marzo del año dos mil veinte.

Previamente a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, SOLICÍTESE al comitente que remita copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

Recibido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, a fin de resolver.

CÚMPLASE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL.  
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 308

Guasca, Marzo 12 de 2.020

**SEÑORES  
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1°  
 BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
 No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE -cesión -RF ENCORE SAS  
 DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil veinte, previo a señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, me permito solicitarles que remitan copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

Atentamente

*ANGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ*  
 ANGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
 SECRETARIA



13/3/2020 Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca - Outlook

Outlook Buscar Juzgado 01 Pro...

Mensaj- nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer Dest

**Bandeja de entrada** **DESPACHO COMISORIO No. 5922**

Microsoft Outlook 16:16  
 > DESPACHO COMISORI...  
 El mensaje se entregó a los siguientes de...

Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Si 16:10  
 > TUTELA FALLO 2020-0...  
 ENVIÓ EL ADJUNTO IMPORTANTE: Este ...

Microsoft Outlook; Juzgado 01 Civil Mun... 16:09  
 > DESPACHO COMISORI...  
 El mensaje se entregó a los siguientes de...

Microsoft Outlook 15:40  
 > PROCESO PENAL No. ...  
 Se completó la entrega a estos destinata...  
 oficio penal No...

Boletin Informativo - Seccional Nivel C 12:10  
 Boletin Informativo - Aud...  
 Las Audiencias Virtuales se realizan por s...  
 Audiencias Virt...

Consejo Seccional Judicatura - 12:06  
 ACUERDO CSJCUA20-33 ...  
 Respetados Servidores Judiciales: Cordial...  
 ACUERDO CSJC...

Consejo Seccional Judicatura - Cu 10:36  
 CIRCULAR CSJUC20-77 ...  
 Respetados Servidores Judiciales: Cordial...  
 CIRCULAR CSJC... +1

Ricardo BAUTISTA PRIETO 9:54  
 TUTELA 2020-00040, RES...  
 MARZO 13 DE 2020 SEÑOR JUEZ FELIX A...  
 RESPUESTA TUT...

Comunicaciones Consejo Superior 9:13  
 MONITOREO DIGITAL A ...  
 ¿CUÁL REFORMA A LA JUSTICIA TRAMIT...  
 Monitoreo Med...

**Ayer**

Microsoft Outlook 17:15  
 > Inventario titulos a pre...  
 El mensaje se entregó a los siguientes de...  
 oficio civil No. 3... +1

postmaster@outlook.com; Microsoft Out... 10:02  
 > URGENTE TUTELA 202...  
 El mensaje se entregó a los siguientes de...  
 TUTELA 2020-4... +1

Microsoft Outlook 9:57  
 > URGENTE TUTELA 202...  
 Se completó la entrega a estos destinata...  
 OFICIO CIVIL N... +1

DIOMEDES RODRIGUEZ 7:32  
 > DESIGNACIÓN SECUES...  
 Doctora YENNIFER CAROLINA buenos di...  
 OFICIO CIVIL N... +1

**Esta semana**

https://outlook.office365.com/mail/iebox/14A0KACkYikN5L1E7ZQNDP1MCCX.../14A0KACkYikN5L1E7ZQNDP1MCCX...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 308

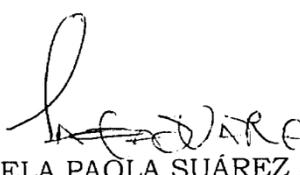
Guasca, Marzo 12 de 2.020

SEÑORES  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1°  
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE -cesión -RF ENCORE SAS  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil veinte, previo a señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado éste Juzgado, me permito solicitarles que remitan copia del auto del 30 de octubre del año 2.015 o de aquél mediante el cual se haya decretado el secuestro comisionado, aclarando las facultades que concede a este despacho, pues al inicio del despacho comisorio menciona que se otorgó la designar secuestre y en el acápite de insertos se menciona que se designó como secuestre a FLOR ALEJANDRA ZUAREZ (sic) NARANJO y que a esta se le fijaron como honorarios la suma de \$90.000, para lo cual además ha de tener en cuenta que dicha secuestre se encuentra INACTIVA, según la consulta realizada en la página web de la Rama Judicial.

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



Guasca, 26 de febrero del año 2021. Al despacho a fin de resolver. Informo que ha permanecido por varios meses en los anaqueles del juzgado, sin que se haya recibido respuesta al oficio enviado, ni se haya efectuado solicitud alguna por parte del interesado.

Secretaria,

  
ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Guasca, dos (2) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

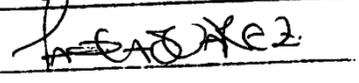
Verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el presente Despacho Comisorio ha permanecido en los anaqueles del Juzgado por más de once meses, sin que se haya recibido contestación del oficio 308 del 12 de marzo de 2.020, a fin de resolver sobre la comisión, se DISPONE remitir en forma inmediata las diligencias al juzgado comitente, en el estado en que se encuentran, para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DIANA MARCELA CUÉLLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy - 3 MAR 2021

El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 351

Guasca, Marzo 09 de 2.021

**SEÑORES**  
**JUZGADO 18° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°**  
**BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S  
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia sin diligenciar.

Anexo un (1) archivo PDF con once (11) folios.

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



RECEIVED  
2021 MAR 10 10:00 AM  
2021 MAR 10 10:00 AM

SONIA REYES Sonia Reyes  
F 10  
U Firma de  
RADICADO OFICINA  
2234-18-18

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 09 MAR 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en 11 folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) \_\_\_\_\_

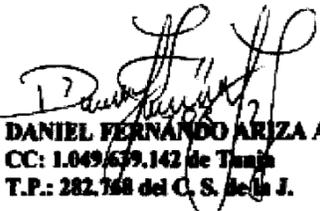
Señores  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**PROCESO EJECUTIVO**  
De: **BANCO DE OCCIDENTE**  
Contra: **WOFGAN AMAURI AMADO**  
Radicado: **2013-875**

Asunto: **Memorial.**

**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Por medio del presente escrito, me permito solicitarle a este despacho, se sirva remitir el despacho comisorio **OFICIO NO. O-0321-3603**, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **BZJ246** de propiedad del demandado.

Ante su despacho

  
**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**  
CC: 1.049.679.142 de Tunja  
T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL  
BOGOTA - BOGOTA - BOGOTA  
BOGOTA - BOGOTA - BOGOTA

SONIA REYES Sonia Reyes  
F 2  
U Jelic  
RADICADO  
2013-165-19

De: daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>  
Enviado: martes, 6 de abril de 2021 10:23 a. m.  
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <oftapoyo@cmejebta@cendofj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: MEMORIAL 11001400301620130087500

SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DE APOYO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

Cordialmente;

1 archivos adjuntos (15 KB)  
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO.pdf

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmejebta@cendofj.ramajudicial.gov.co>  
Mar 06/04/2021 10:23

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <oftapoyo@cmejebta@cendofj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 11001400301620130087500

6/4/2021 10:23 AM - MEMORIAL 11001400301620130087500 - Seccional Bogota - Correo

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de ruego que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes



Secretario(a) \_\_\_\_\_



Outlook

Buscar



Juzgado 01 Promi... J

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 5922

3

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>



Para: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

DEVOLUCIÓN DESPACHO CO... 2 MB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 5922

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Mié 10/03/2021 15:39



Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

DC 5922.pdf 2 MB

OC 351 DC 5922.pdf 208 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de marzo de 2021, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 351, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 5922
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-016-2013-00875-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Anexo oficio civil No. 351 y despacho comisorio en un (1) archivo pdf con once (11) folios.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura. El archivo también se envía en forma física, se envía en mensaje de datos para evitar la pérdida de información al transportarlo y para agilizar su trámite dado que hay Juzgados que no están recibiendo correspondencia en físico.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682



58 472

DIRECCION DE LA ENTIDAD PRESTADORA: **CALLE 4 NO 3-48**  
 DEPARTAMENTO: **BOYACA**  
 NUMERO DE CONTRATO: **LEY 1369 DE 2009**  
 NIT: **800165862-2**  
 FECHA DE IMPOSICION: **MARZO 11 2021**  
 CIUDAD DE IMPOSICION: **GUASCA**  
 OFICINA: **11**

FORMA DE PAGO (Marque X): **CREDITO**  
 VALOR DEL ENVIO: **\$ 4,900**  
 VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000): **\$ 4,900**  
 VALOR DEL SEGURO (V.V. = TOTAL DE ENVIO \* 0.001): **\$ -**  
 VALOR TOTAL: **\$ 4,900**  
 ESTADO DEL ENVIO: **16**

CLIENTE: **ANGELA PATRICIA SUAREZ FUNDACION**  
 TRANSPORTISTA: **WILVER DULCE**  
 OFICINA: **BOYACA**

OFICINA DE IMPOSICION: **BOYACA**  
 OFICINA DE DESTINO: **BOYACA**

REQUIDICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DECLARADO: **\$ 4,900**  
 VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS: **\$ 4,900**  
 Telefono: **312 450 1113**

SEGUROS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.)

NOTA: El S.P.N. se reserva el derecho de modificar los valores por los servicios prestados sin previo aviso y sin responsabilidad alguna.

\*\*\* NUMERO INTERNO DE MARCAJE EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REQUIDICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

SEGUROS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.)

1

OC351 - JUZGADO 18º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS

OC352 - JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS

OC353 - JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS

OC354 - JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS

OC355 - JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS

OC356 - JUZGADO 5º DE REQUERIDAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TOTAL

OFICINA

LINEA	DESCRIPCION	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	FORMA DE PAGO	VALOR DEL ENVIO	VALOR DECLARADO	VALOR DEL SEGURO	VALOR TOTAL
1	OC351 - JUZGADO 18º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS	BOGOTÁ D.C.	MAGDALENA	CREDITO	\$ 4,900	\$ 4,900	\$ -	\$ 4,900
2	OC352 - JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	CREDITO	\$ 4,900	\$ 4,900	\$ -	\$ 4,900
3	OC353 - JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	CREDITO	\$ 4,900	\$ 4,900	\$ -	\$ 4,900
4	OC354 - JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	CREDITO	\$ 4,900	\$ 4,900	\$ -	\$ 4,900
5	OC355 - JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE ESECUION DE SENTENCIAS	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	CREDITO	\$ 4,900	\$ 4,900	\$ -	\$ 4,900
6	OC356 - JUZGADO 5º DE REQUERIDAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	CREDITO	\$ 4,900	\$ 4,900	\$ -	\$ 4,900
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								

OFICINA DE IMPOSICION: **BOYACA**  
 OFICINA DE DESTINO: **BOYACA**

REQUIDICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DECLARADO: **\$ 4,900**  
 VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS: **\$ 4,900**  
 Telefono: **312 450 1113**

SEGUROS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.)

NOTA: El S.P.N. se reserva el derecho de modificar los valores por los servicios prestados sin previo aviso y sin responsabilidad alguna.

\*\*\* NUMERO INTERNO DE MARCAJE EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REQUIDICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

SEGUROS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.)

NOTA: El S.P.N. se reserva el derecho de modificar los valores por los servicios prestados sin previo aviso y sin responsabilidad alguna.

\*\*\* NUMERO INTERNO DE MARCAJE EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REQUIDICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

SEGUROS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.)

NOTA: El S.P.N. se reserva el derecho de modificar los valores por los servicios prestados sin previo aviso y sin responsabilidad alguna.

\*\*\* NUMERO INTERNO DE MARCAJE EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REQUIDICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

SEGUROS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.)

NOTA: El S.P.N. se reserva el derecho de modificar los valores por los servicios prestados sin previo aviso y sin responsabilidad alguna.

\*\*\* NUMERO INTERNO DE MARCAJE EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

86

NO TRÁMITE OFICIO O-0321-3603// DESPACHO COMISORIO No. 5922 // EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 ///DEMANDANTE:BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S //DEMANDADO: WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
<jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/06/2021 10:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

DC 5922.pdf; planilla 16.pdf; OC 351 DC 5922.pdf;

Cordial saludo, me permito informarle que no se le dará trámite al oficio de la referencia, toda vez que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de marzo de 2021, el despacho comisorio de la referencia fue devuelto el 10 de marzo de los corrientes, mediante oficio civil No. 351 a través de correo electrónico a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias y de igual forma se envió de manera física mediante planilla No. 16 de la empresa de mensajería 4/72, sin que a la fecha se haya recibido alguna comunicación indicando su devolución.

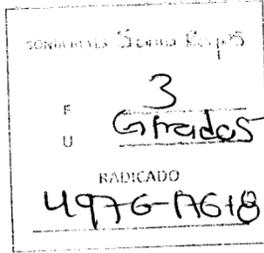
Anexo oficio civil No. 351, constancia de envío a través de correo electrónico y copia planilla de envío No. 16.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48**  
**jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Cel. 317-236-2682**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RESECCIONADO  
2021-06-09 10:46:30  
2021-06-09 10:46:30

República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) \_\_\_\_\_

25

Señores  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Proceso Ejecutivo**  
**De: Banco de Occidente.**  
**Contra: Wogfan Amauri Amado**  
**Radicado: 2013-875**

**Asunto: Despacho comisorio.**

**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Por medio del presente escrito, me permito manifestar a este despacho lo siguiente:

En virtud de que hasta la fecha no ha sido posible llevarse a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BZJ246, debido que en la comisión que se le hizo al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, se había designado un secuestre que se encontraba inactivo al momento de realizar la diligencia y que además, no se faculto al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca para que pudiera designar nuevo secuestre, razón por la cual ese despacho les comunicó para que se les facultara, sin que obtuviera respuesta alguna. El despacho comisorio fue devuelto sin diligenciar.

En vista de que se requiere adelantar el secuestro para continuar con el trámite de proceso, pe permito:

**Solicitar**

Sírvase el despacho, comisionar nuevamente y con amplias facultades, al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BZJ246.

Ante su despacho

  
**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**  
**CC: 1.049.639.142 de Tunja**  
**T.P.: 282.768 del C. S. de la J.**

20479 3-SEP-'21 14:10

20479 3-SEP-'21 14:10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RECIBIDO  
2  
Entradas  
1300-197-18



Memorial 11001400301620130087500

Daniel Abogado <daniel03abogado@gmail.com>

Re: MEMORIAL 11001400301620130087500

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos:  
5. DESPACHO COMISORIO.pdf


**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Oficina de Ejecución Civil**  
**Municipal de Bogotá D.C.**  
**ENTRADA AL DESPACHO**  
 Al despacho del señor(a) Juez hoy 07 SET. 2021  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

801

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

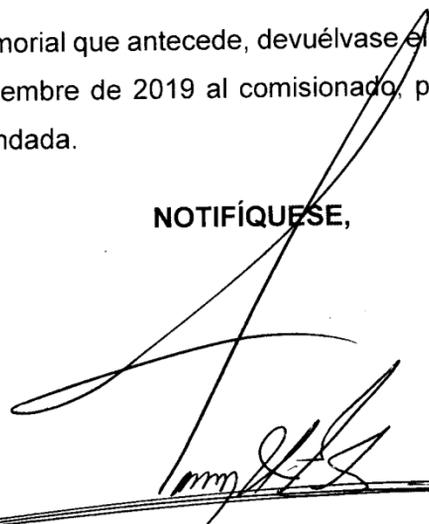
11 4 SEP 2021

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Referencia: 16-2013-00875

En atención al memorial que antecede, devuélvase el despacho comisorio No. 5922 del 5 de diciembre de 2019 al comisionado, para que continúe con la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTAMPADO hoy  
**15 SEP 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

MAFH



Despacho Comisorio N° DC-0921-40

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA –  
CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 – 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT 890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 13 NO. 37 – 35.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.1472 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Despacho Comisorio N° DC-0921-40

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA –  
CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-016-2013-00875-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 CESION RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BZJ - 246, de propiedad de la parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO. 13 – 21 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 25 de octubre de 2019 y 22 de noviembre de 2019.

Actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE identificado (a) con NIT 890.300.279-4 ubicado en la CARRERA 13 NO. 37 – 35.

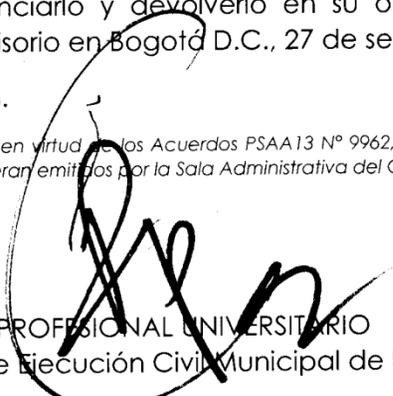
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.1472 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021.

**INFORME**

Ref.: 016-2013-00875

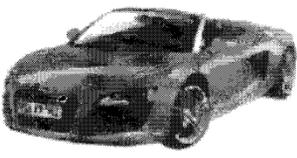
Dando cumplimiento a auto de fecha 14 de septiembre de 2021, se evidencia que el despacho comisorio No. 5922 del 5 de diciembre de 2019 contiene un error en cuanto a la designación de secuestre, por lo anterior se elabora despacho comisorio No. DC-0921-40 de manera correcta.

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente,

  
Paula Andrea Ramírez González  
Asistente Administrativo Grado 05

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al  
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en  
conforme lo dispuesto en el artículo 113 C.G.P. se tiene en  
conocimiento de los interesados. Para los fines legales pertinentes  
Secretario(a) \_\_\_\_\_



SEÑOR  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.  
REFERENCIA: 2013-875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas **BZJ246** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2015-09-13**, Bajo inventario **2593**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BZJ246**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
 SUCURSAL FONTIBÓN

ACTA DE INVENTARIO  
 No. 2595

94

Honorable Juez este documento no tiene validez sin el sello seco  
 En la Ciudad Bogotá siendo las 8PM a los 13 días del mes de 09 del año 2015 en presencia del  
 Señor Wofgan Amauri Amado Acevedo se procede a efectuar el inventario del vehículo  
 detallado a continuación:

Placa No. BZJ 246 Ciudad de Exp. Bogotá  
 Marca Peugeot Modelo 2007  
 Línea 206 Color Negro  
 Clase Automovil Servicio Publico.  Particular   
 Tipo Coupe

No. Chasis 8AD2CKFWU76050095  
 Motor KFWPSA10FSV9535445  
 No. Serie 8AD2CKFW076050095

Los elementos que se relacionan a continuación: B: BUENO R: REGULAR M: MALO RA: RAYADO G: GOLPEADO G-RA: GOLPEADO Y Y RAYADO RO: ROTO SU: SUMIDO RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Alternador	1	B
02	Freno de Mano	1	B	36	Bómpor Delantero lado Izquierdo	1	B	76	Arranque	1	B
03	Encendedor de Cigarrillos	2	B	37	Bómpor Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
04	Cabeceras	2	B	38	Bómpor Delantero lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
05	Caniceros	2	B	39	Exploradoras	1	B	79	Caja Dirección	1	B
06	Cinturones de Seguridad	4	B	40	Capot	1	B	80	Pito	1	B
07	Cojinería	3	B	41	Faro Delantero Derecha	1	B	81	Limpiaabrias	2	B
08	Consola	1	B	42	Direccional Delantero Derecha	1	B	82	Radiador	1	B
09	Vidrios Eléctricos	1	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
10	Controles de Calefacción	1	B	44	Espejo Externo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
11	Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantero Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	1	B
12	Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiaabrias	1	B
13	Encendido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Varilla Acala	1	B
14	Forro Timón	1	B	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
15	Forros de Cojinería	1	B	49	Bómpor Trasero lado Derecho	1	B				
16	Suantera	1	B	50	Bómpor Trasero Centro	1	B				
17	Guaya Baul	1	B	51	Bómpor Trasero lado Izquierdo	1	B				
18	Guaya Capo	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B				
19	Guaya Gasolina	1	B	53	Bañó o Puerta Trasera	1	B				
20	Luz Interna	1	B	54	Stop Central Trasero	1	B				
21	Frontal de Radio	1	B	55	Stop Izquierdo	2	B				
22	Manijas Internas	2	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B				
23	Parlantes	2	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B				
24	Radio	1	B	58	Puerta Delantero Izquierda	1	B				
25	Reloj	1	B	59	Espejo Externo Izquierdo	1	B				
26	Retrovisor	1	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B				
27	Tablero	1	B	61	Direccional Delantero Izquierdo	1	B				
28	Tacómetros	2	B	62	Faro Delantero Izquierdo	1	B				
29	Tapasol	4	B	63	Peliana	1	B				
30	Tapetes	4	B	64	Rinas	4	B				
31	Timón	1	B	65	Llantas	4	B				
32	Radio Teléfono	1	B	66	Manijas de Puertas	3	B				
33	Taxímetro	1	B	67	Cocuyos Laterales	2	B				
34	Billaret	1	B	68	Antena	1	B				
				69	Emblemas	3	B				
				70	Guarda Polvo	1	B				
				71	Tejas	2	B				
				72	Grifos Lave	2	B				
				73	Bocales V	2	B				
				74	Bocales Externos	2	B				

Observaciones: Coupe con papeles legales del conductor, Bómpor Rayados.  
El carro al conductor tiene todos los papeles.

A quien se le incauta Wofgan Amauri Amado c.c. 80051185 de Bogotá  
 Dirección CR 12 N° 14-28 teléfono 3219889298  
 Lugar y Hora de la Inmovilización CR 19 cil 11 Sop.  
 Juzgado No. 16 Civil Municipal Oficio No. 23746 Fecha 17 Julio 2015  
 Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 2013-00875  
 Demandante: Banco de Occidente S.A C.C y/o Nit. 890.300.279-4  
 Demandado: Wofgan Amauri Amado Acevedo C.C y/o Nit. 80051185  
 FUNCIONARIO PONAL: [Firma] Quien recibe en el patio C.C.  
 POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO: [Firma] C.C. No. 80051185 BIA

Carrera 123 No. 13 - 21 - Fontibón Tels.: 278 6326 - 742 2483 - Cel.: 310 573 2058  
 Emails: seindecolombia@gmail.com • depositobuenosairesas@hotmail.com  
 Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso Juzgado

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 13 DE 2015

SEÑOR: JUEZ DE 16 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO N°: 2013-0875  
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
 DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

PLACA: BZJ-246  
 MARCA: PEGEOT  
 LINEA: 206  
 MODELO: 2007  
 CLASE: AUTOMOVIL

TIPO: COUPE  
 COLOR: NEGRO  
 SERVICIO: PARTICULAR  
 N° MOTOR: KFWPSA10FSV9535445  
 N° DE SERIE: 8AD2CKFW076050095

El vehículo relacionado anteriormente, fue inmovilizado en VIA PUBLICA, al momento de la inmovilización estaba a cargo WOFGAN AMAURI AMADO, con C.C No 80051185 DE BOGOTA, domiciliado en CRA 12 No 14-28, TELEFONO: xxxxxx, trasladó al DEPOSITOS NUEVO BUENOS AIRES, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Administrador: JAIR GIOVANNI FORERO ZAMORA  
 NIT: 900455817-8  
 Dirección: AV. CARACAS No. 23-33 SUR  
 Tel: 2786326 / 3105732058

ANEXOS:  
 Fotocopia Inventario Depósito de Vehículos DEPOSITOS DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES S.A.S. N° 2593

Escaneado con CamScanner

BZJ246

05

Señor: J. S. elación  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL  
E.

REFERENCIA: 2013-0875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

*Guerra*

13524 19-DEC-17 15:03

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO  
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: BZJ246 fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°2593 de fecha 13 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

TERCERO: En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

CUARTO: Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:  
- prefectura.  
Del Señor Juez.

*Camilo Castañeda Velasco*

MIL ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal  
DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

Avenida Caracas 23 - 33 Sur / Tels: 278 6326 - 742 2483 Cel: 310 573 20 58  
E-mail: sendercolombia@gmail.com - depositovna.com

REFACTURA

QUIEN INTERESE

FECHA 5/12/2017

Ciudad BOGOTA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA  
GENERAR UNA PRELIQUIDACION

FECHA DE INGRESO 13 de septiembre de 2015

FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	DÍAS BODEGAJE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
BZJ246	PEUGEOT	206	2007	841		\$10,469,878.00	\$1,989,277.00	\$12,549,155.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015					\$746,493.00			
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016					\$1,433,224.00			
Liquidación RESOLUCION N°8373 año 2017					\$8,290,161.00			
GRUA					\$90,000.00			
						SUBTOTAL		\$10,469,878.00
						IVA		\$1,989,277.00
						TOTAL		\$12,549,155.00

Forma de pago

*Camilo Castañeda Velasco*

CAMIL ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal  
DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Servicio y Asesoría*

96

SEÑOR JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E. S. D.

REFERENCIA: 2013-00875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BZJ246** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA - CUNDINAMARCA)**.

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Servicio y Asesoría*  
**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal.

*[Handwritten Signature]*  
OF. EJEC. CIVIL MPRL. (F)  
34181 31-MAY-19 14:37

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 - 310 573 2058 - 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

RV: RAD: 2013-875 INFORME DE PARQUEADERO PLACA BZJ246

97

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: GRUPO BUENOS AIRES SAS <nuevobuenosaires2015@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 10:00

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2013-875 INFORME DE PARQUEADERO PLACA BZJ246

Cordial saludo  
Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

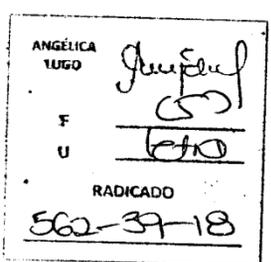
- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

--  
Cordial Saludo,

Av Caracas N. 23 - 33 Sur  
Tel.(1) 7422483 - 2786326



[nuevobuenosaires2015@gmail.com](mailto:nuevobuenosaires2015@gmail.com)



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2  
58955 4-FEB-22 9:40  
58955 4-FEB-22 9:40

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE

3/10

  
 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo de Ejecución Civil  
 Seccional de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DEPARTAMENTO  
 Al despacho del señor Juez J...  
 08 FEB 2022  
 Observaciones:  
 El (la) Secretar(a):

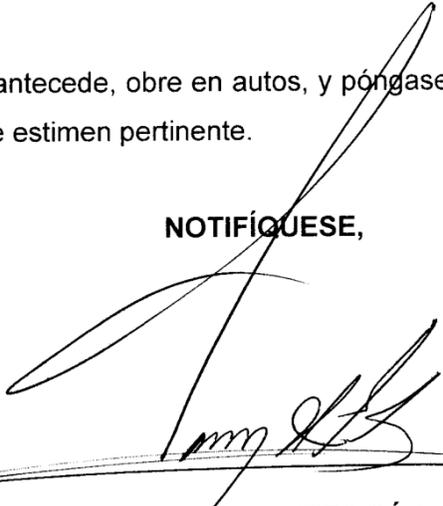
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 FEB 2022

Referencia: 16-2013-00875

El memorial que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 015 hoy  
11 FEB 2022 a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

99

**RV: RAD: 2013-875 INFORME DE PARQUEADERO PLACA BZJ246**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/02/2022 14:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** GRUPO BUENOS AIRES SAS <nuevobuenosaires2015@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 9 de febrero de 2022 13:21

**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: RAD: 2013-875 INFORME DE PARQUEADERO PLACA BZJ246

*Folios 5  
Letra  
Rad. 1214-32-018  
Mey*

Buenos días  
Cordial saludo  
Me permito solicitar por favor se nos acuse el recibido,  
Gracias

----- Forwarded message -----

**De:** GRUPO BUENOS AIRES SAS <nuevobuenosaires2015@gmail.com>

Date: mar, 11 ene 2022 a las 9:00

Subject: RAD: 2013-875 INFORME DE PARQUEADERO PLACA BZJ246

To: <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*99*

Cordial saludo  
Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

--  
Cordial Saludo,

**Av Caracas N. 23 - 33 Sur**  
**Tel.(1) 7422483 - 2786326**



[nuevobuenosaires2015@gmail.com](mailto:nuevobuenosaires2015@gmail.com)

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**

--  
Cordial Saludo,

**Av Caracas N. 23 - 33 Sur**  
**Tel.(1) 7422483 - 2786326**

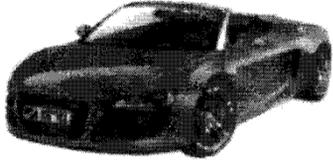
*LD*

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEINGQzMy1iYzVILTAXOWRIMTd...> 1/2



[nuevobuenosaires2015@gmail.com](mailto:nuevobuenosaires2015@gmail.com)

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Solididad y Respeto*

SEÑOR  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.  
REFERENCIA: 2013-875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas **BZJ246** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2015-09-13**, Bajo inventario **2593**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BZJ246**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
 SUCURSAL FONTIBÓN

**BZJ 246**  
 No. 2593

Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad Bogotá siendo las 8 PM a los 13 días del mes de 09 del año 2015 en presencia del Señor Wofgan Amauri Amado Acevedo se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. BZJ 246 Ciudad de Exp. Bogotá  
 Marca Peugeot Modelo 2007  
 Línea 206 Color Negro  
 Clase Automovil Servicio Público Particular  
 Tipo Coupe

No. Chasis 8AD2CKFWU76050095  
 Motor KFWPSA10FSV95535445  
 No. Serie 8AD2CKFWU76050095

Los elementos que se relacionan a continuación:  
 B: BUENO R: REGULAR M: MALO RA: RAYADO G: GOLPEADO Y Y RAYADO RO: ROTO SU: SUMIDO RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Alternador	1	B
02	Freno de Mano	1	B	36	Bómpar Delantero lado Izquierdo	1	B	76	Artanque	1	B
03	Encendedor de Cigarrillos	1	B	37	Bómpar Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
04	Cebaceras	2	B	38	Bómpar Delantero lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
05	Caniceros	2	B	39	Exploradoras	1	B	79	Caja Dirección	1	B
06	Cinturones de Seguridad	4	B	40	Capot	1	B	80	PHO	1	B
07	Cojinería	3	B	41	Farola Delantera Derecha	1	B	81	Limpiabrisas	2	B
08	Consola	1	B	42	Direccional Delantera Derecha	1	B	82	Radiador	1	B
09	Vidrios Eléctricos	1	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
10	Controles de Calefacción	1	B	44	Espejo Externo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
11	Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantera Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	1	B
12	Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiabrisas	1	B
13	Encendido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Varilla Aceite	1	B
14	Forro Timón	1	B	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
15	Forros de Cojinería	1	B	49	Bómpar Trasero lado Derecho	1	B	ACCESORIOS			
16	Juantera	1	B	50	Bómpar Trasero Centro	1	B	89	Spoiler	1	B
17	Guaya Baul	1	B	51	Bómpar Trasero Lado Izquierdo	1	B	90	Licudora	1	B
18	Guaya Capó	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	91	Alarma	1	B
19	Guaya Gasolina	1	B	53	Radí o Puerta Trasera	1	B	92	Bloqueo Central	1	B
20	Luz Interna	1	B	54	Stop Central Trasero	1	B	93	Parrilla	1	B
21	Frontal de Radio	1	B	55	Stop Izquierdo	2	B	94	Cajado CD	1	B
22	Manijas Internas	2	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B	95	Planta o Amplificador	1	B
23	Parlantes	2	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B	96	Pantalla de DVD	1	B
24	Radio	1	B	58	Puerta Delantera Izquierda	1	B	97	Twitter	1	B
25	Reloj	1	B	59	Espejo Externo Izquierda	1	B	98	Documentos	1	B
26	Retrovisor	1	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B	99	Llaves del Vehículo	1	B
27	Tablero	1	B	61	Direccional Delantero Izquierdo	1	B	100	Kilometraje	1	B
28	Tacómetros	2	B	62	Farola Delantera Izquierda	1	B	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	2	B	63	Persiana	1	B	101	Llanta de Repuesto	1	B
30	Tapetes	4	B	64	Rines	4	B	102	Gato Tornillo Zorra	1	B
31	Timón	1	B	65	Llanas	1	B	103	Herramienta	1	B
32	Radio Teléfono	1	B	66	Manijas de Puertas	1	B	104	Cruceta Palanca	1	B
33	Taxímetro	1	B	67	Cocuyos Laterales	1	B	105	Equipo de Carretera	1	B
34	Billaret	1	B	68	Antena	1	B	106	Extintor Grande Pequeño	1	B
				69	Emblemas	3	B				
				70	Guarda Polvo	1	B				
				71	Tejas	1	B				
				72	Grifos Lava Motor	2	B				
				73	Bocales Verticales	2	B				
				74	Bocales Externos	2	B				

Observaciones: Coupe con rayones leves en el contorno, Bómpers rayados, el capó al contorno tiene rayos leves

A quien se le incauta Wofgan Amauri Amado c.c. 80.051.185 de Bogotá  
 Dirección CR 12 N° 14-28 Teléfono 3249887298  
 Lugar y Hora de la inmovilización CR 19 Cl 11 Sur  
 Juzgado No. 16 Civil Municipal Oficio No. 23746 Fecha 17 Julio 2015  
 Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 2013-00875  
 Demandante: Banco de Occidente S.A C.C y/o Nit. 890.300.279-4  
 Demandado: Wofgan Amauri Amado Acevedo C.C y/o Nit. 80.051.185  
 FUNCIONARIO PONAL [Firma] Quien recibe en el patio C.C.  
 POSEEDOR O CONDUCTOR DEL VEHICULO [Firma] C.C. No. 80051185 BTA

Carrera 123 No. 13 - 21 - Fontibón Tels.: 278 6326 - 742 2483 - Cel.: 310 573 2058  
 Emails: [seindecolombia@gmail.com](mailto:seindecolombia@gmail.com) • [depositobuenosairesas@hotmail.com](mailto:depositobuenosairesas@hotmail.com)  
 Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso Juzgado

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 13 DE 2015  
 SEÑOR: JUEZ DE 16 CIVIL MUNICIPAL  
 PROCESO N°: 2013-0875  
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
 DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

PLACA: BZJ-246  
 MARCA: PEGEOT  
 LINEA: 206  
 MODELO: 2007  
 CLASE: AUTOMOVIL

TIPO: COUPE  
 COLOR: NEGRO  
 SERVICIO: PARTICULAR  
 N° MOTOR: KFWPSA10FSV95535445  
 N° DE SERIE: 8AD2CKFW076050095

El vehículo relacionado anteriormente, fue inmovilizado en VIA PUBLICA, al momento de la inmovilización estaba a cargo WOFGAN AMAURI AMADO, con C.C No 80051185 DE BOGOTA, domiciliado en CRA 12 No 14-28, TELEFONO: xxxxxx, trasladó al DEPOSITOS NUEVO BUENOS AIRES, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Administrador: JAIR GIOVANNI FORERO ZAMORA  
 NIT: 900455817-8  
 Dirección: AV. CARACAS No. 23-33 SUR  
 Tel: 2786326 / 3105732058

ANEXOS:  
 Fotocopia Inventario Deposito de Vehículos DEPOSITOS DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES S.A.S. N° 2593

Escaneado con CamScanner

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARCO  
New Buenos Aires S.A.S.  
Sociedad y Respeto

**BZJ246**

Señor: LEYDIA ELIZABETH  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL

OF. E.J. CIVIL MUN. RADICAO  
13524 19-DEC-17 15:03  
ZP

REFERENCIA: 2013-0875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO  
ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: BZJ246 fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°2593 de fecha 13 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

TERCERO: En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

CUARTO: Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:  
- prefectura.  
Del Señor Juez,

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal  
DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

Avenida Caracas 23 - 33 Sur / Tels.: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58  
E-mail: se@ndecolombia@gmail.com - info@nuevobuenosaires.com

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARCO  
New Buenos Aires S.A.S.  
Sociedad y Respeto

PREFACTURA

QUIEN INTERESE  
FECHA: 5/12/2017  
CIUDAD: BOGOTA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA  
GENERAR UNA PRELIQUIDACION

FECHA DE INGRESO: 13 de septiembre de 2015  
FECHA DE LIQUIDACION: 31 de diciembre de 2017

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	DIAS BODEGA	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
37-46	PEUGEOT	206	2007	841		\$10,469,878.00	\$1,989,277.00	\$12,549,155.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015					\$746,493.00			
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016					\$1,433,224.00			
Liquidación RESOLUCION N °8373 año 2017					\$8,290,161.00			
GRUA					\$90,000.00			
						SUBTOTAL		\$10,469,878.00
						IVA		\$1,989,277.00
						TOTAL		\$12,549,155.00

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal  
DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Sociedad por Acciones*

SEÑOR JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

REFERENCIA: 2013-00875  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI ARMANDO ACEVEDO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BZJ246** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA - CUNDINAMARCA)**.

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente,

  
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Sociedad por Acciones*  
**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

34181 31-MAY-19 14:37

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 - 310 573 2058 - 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

22 FEB 2022

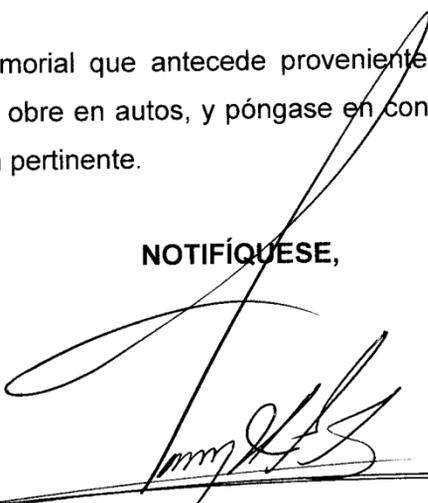
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 FEB 2022

Referencia: 16-2013-00875

En atención al memorial que antecede proveniente del parqueadero New Buenos Aires SAS, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 25 hoy

28 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

MARH

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400301620130087500

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE – CESIONARIO

DEMANDADO: WOFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de bogota, identificado con la C.C. No. 88.79.702 Exp en Ocaña (NdeSder) y portador de la T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor HENRY OSWALDO MALAGON GALINDO, reconocido por su despacho como nuevo cesionario dentro del proceso, por medio del presente escrito presento solicito:

Que su despacho ordene elaborar nuevo despacho comisorio, y/o corregir el despacho comisorio No. DC-0921-40 del 27 de septiembre de 2021, dirigido al juzgado promiscuo de Guasca y Guatavita, haciendo claridad del apoderado judicial que adelantará la diligencia que recae a mi nombre LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA.

Señor Juez,

  
**LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA**  
 C.C. No. 88.279.702 de Ocaña (NdeSder)  
 T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura

OF. E.J. CIV. MUN. BOGOTÁ

10400 22-APR-22 10:07

IN  
#1-1  
UB-1012A  
Rad- 3390-32-4P

  
 01 29 ABR 2022  
 A. Despacho del Señor Juez Juez Juez

105

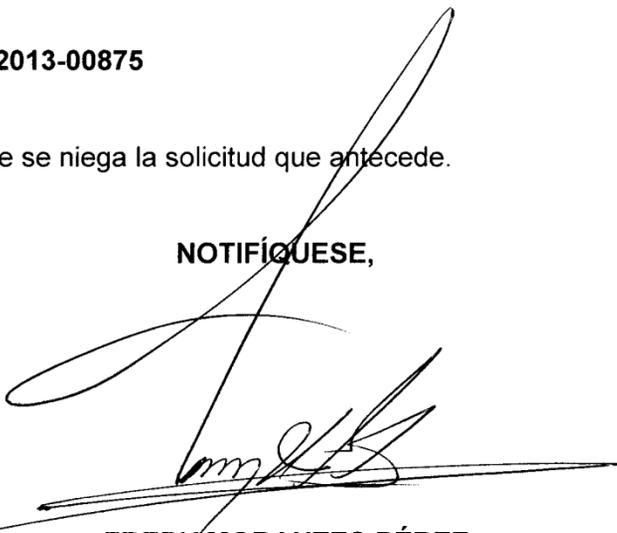
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 28 ABR 2022

Referencia: 16-2013-00875

Por improcedente se niega la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 64 hoy  
29 ABR 2022 a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

MA 74

Señor  
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

104

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400301620130087500  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE - CESIONARIO HENRY OSWALDO MALAGON GALINDO  
DEMANDADO: WOFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO

OF. EJECUCION MIXTA

ASUNTO: RECURSO CONTRA EL AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.

73712 2-0921-40 1-02-

LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de bogota, identificado con la C.C. No. 88.79.702 Exp en Ocaña (NdeSder) y portador de la T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor HENRY OSWALDO MALAGON GALINDO, reconocido por su despacho como nuevo cesionario dentro del proceso, por medio del presente escrito presento:

RECURSO en contra del auto calendaro el 27 de abril de 2022, conforme los siguientes argumentos:

**PRIMERO:** El veintidós de abril de 2022, radique un memorial con la solicitud: "Que su despacho ordene elaborar nuevo despacho comisorio, y/o corregir el despacho comisorio No. DC-0921-40 del 27 de septiembre de 2021, dirigido al juzgado promiscuo de Guasca y Guatavita, haciendo claridad del apoderado judicial que adelantará la diligencia que recae a mi nombre LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA".

**SEGUNDO:** Que mediante auto de fecha 27 de abril de 2022, su despacho resuelve: "Por improcedente se niega la solicitud que antecede".

Su despacho, niega improcedente una solicitud de corrección de un despacho comisorio, en el cual en este proceso ha existido un cambio y reconocimiento de demandante, en el cual fue el mismo despacho quien reconoció al nuevo cesionario señor HENRY OSWALDO MALAGON.

**TERCERO:** Que esta decisión, lo que da a entender es que fue una respuesta a la ligera, dado que procedimentalmente se encuentra ajustada a derecho, dado que se ha cambiado, primero de demandante y se ha reconocido un nuevo cesionario, y a su vez se ha nombrado un nuevo apoderado judicial.

**CUARTO:** Que esta decisión, lo que hace es retardar el normal cumplimiento de la norma, en la cual no se esta aplicando los principios del derecho, en este caso el de economía procesal, dado que esto retarda el normal funcionamiento del proceso.

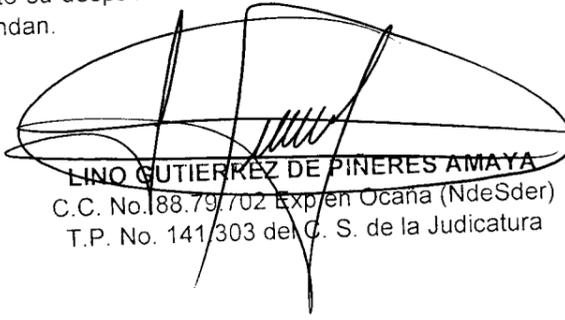
Por lo anterior solicito,

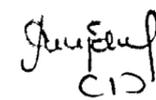
**PRIMERO:** Revocar el auto de fecha 27 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Que su despacho profiera un nuevo auto en el cual analice en debida forma la solicitud de corrección del despacho comisorio No. DC-0921-40 del 27 de septiembre de 2021, dirigido al juzgado promiscuo de Guasca y Guatavita, haciendo claridad del apoderado judicial que adelantará la diligencia que recae a mi nombre LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA.

**TERCERO:** O en su defecto su despacho ordene la elaboración de un nuevo despacho comisorio con las correcciones que correspondan.

Del señor Juez,

  
LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA  
C.C. No. 88.79.702 Exp en Ocaña (NdeSder)  
T.P. No. 141.303 del C. S. de la Judicatura

ANGÉLICA LUGO  
  
F. CIO  
U. LUGO  
RADICADO  
3800-1-18

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
C.A. 0921-40 del 27 de septiembre de 2021, 110 C. G. P.  
En la fecha \_\_\_\_\_ se me traslado  
Confirme a lo solicitado en el Auto del \_\_\_\_\_ del  
\_\_\_\_\_ el cual debe ser presentado en el \_\_\_\_\_  
comparuca el \_\_\_\_\_  
Secretaría. \_\_\_\_\_

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
01 17 MAY 2022  
El despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación.016-2013-00875

Se decide el recurso de reposición interpuesto por el extremo demandante contra el auto calendaro 28 de abril de 2022.

**RAZONES DE LA IMPUGNACION**

Expuso el inconforme, en síntesis, que en el proceso se reconoció un nuevo cesionario del crédito, por lo que la corrección del despacho comisorio surge necesaria y procedente; además, se ha nombrado un nuevo apoderado judicial.

**CONSIDERACIONES**

Revisada nuevamente la actuación se observa que, aun cuando en proveído del 7 de abril de 2022 (fol.136, c.1), se admitió la cesión del crédito celebrada a favor de Henry Oswaldo Malagón Galindo, en aquella oportunidad, igualmente, se advirtió que previo a reconocer personería al apoderado del cesionario, debía acreditarse que el poder se confirió a través de mensaje de datos, y en el evento que el otorgante estuviere inscrito en el registro mercantil, lo remitiría desde la dirección electrónica indicada para recibir notificaciones judiciales, como lo dispone el artículo 5, D.806 de 2020, sin que hasta el momento se haya procedido de conformidad.

Ahora, si bien el mandatario afirmó en memorial allegado el 22 del mismo mes (fol.137, c.1), que aquel se confirió de manera física, se autenticó en notaría pública, siendo este el enviado mediante correo electrónico; lo cierto es que en procura de garantizar la autenticidad de esa clase de documento, que no se allega en original sino mediante un mensaje electrónico de datos, el citado Decreto 806 *idem*, exigió que el buzón de correo desde el cual se genera corresponda al poderdante, y si además aparece inscrito en el registro mercantil cualificó cual sería el buzón apropiado.

Por consiguiente, resulta claro que el profesional del derecho no ha sido reconocido en el juicio, y si ello es así, como en efecto lo es, la petición relativa a la elaboración de un nuevo despacho comisorio, donde se indique que será el apoderado del cesionario del crédito quien adelantará la diligencia, deviene improcedente.

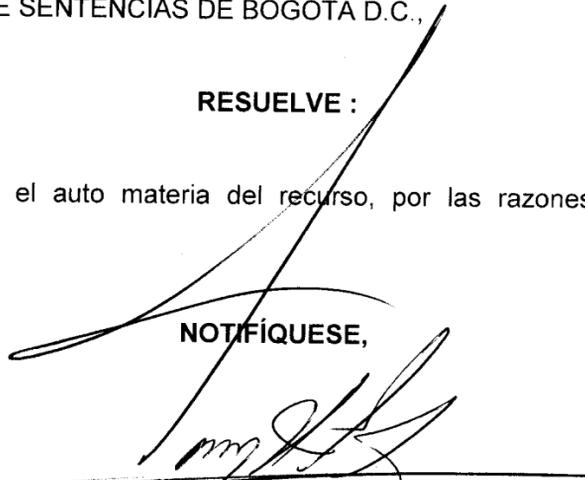
Bajo ese contexto la providencia impugnada se ajusta a la legalidad, por lo que se mantendrá incólume, despachando adversamente el recurso formulado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,

**RESUELVE :**

**NO REVOCAR** el auto materia del recurso, por las razones precedente señaladas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>88</u> , hoy
<b>03 JUN 2012</b> a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 JUN 2022

Referencia: 110014003 016 2013 00875 00

Conforme lo solicitado a folio 105, por secretaría elabórese nuevo despacho comisorio, indicando que el apoderado del demandante cesionario es el profesional en derecho LINO GUTIÉRREZ DE PIÑERES AMAYA.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 98 fijado hoy  
17 JUN 2022 a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria



**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOEM-0722SR-61

Hace Saber

Al

JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA –  
CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de mixta cuantía No. **11001-40-03-016-2013-00875-00** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT. 830.300.279-4 cesionario HENRY OSWALDO MALAGON GALINDO C.C. 80.733.899 **contra** WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de octubre de 2015, 25 de octubre de 2019, 22 de noviembre de 2019 y 16 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BZJ-246**, de propiedad de la parte demandada WOLFGAN AMAURI AMADO QUEVEDO C.C. 80.051.185.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la CARRERA 123# 13-21 FONTIBON , o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha** 30 de octubre de 2015, 25 de octubre de 2019, 22 de noviembre de 2019 y 16 de junio de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA , identificado(a) con C.C. 88.279.702 y T.P. 141.303 del C.S de la J. correo electrónico [linoabogado@gmail.com](mailto:linoabogado@gmail.com), celular 313.899.7602.

Se designa como secuestre a FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO ubicado en la CARRERA 10 # 17-67 LOCAL 148 de Bogotá de Bogotá. se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 90.000 **Comuníquesele por el comisionado.**

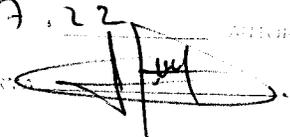
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 12 de julio de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICINA	<input checked="" type="checkbox"/>	DE	<input type="checkbox"/>	DE
NOVEDAD	Lina Gutierrez				
CC	88239702				<input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION	3138797602				<input type="checkbox"/>
FECHA	27.7.22				<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
ENTREGADO POR					<input type="checkbox"/>

# **EXPEDIENTE HÍBRIDO**

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 100

**FECHA:** 31 AGO. 2022